

**ACTA DE COMITÉ ESPECIAL AD HOC**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO (PSO) N° 006-2020-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE INVERSIONES OBLIGATORIAS ETAPAS 1 Y 2, Y DEL ADELANTO DE OBRAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA ETAPAS 3 Y 4, A SER EJECUTADAS EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIPROPÓSITO SALAVERRY”



Firmado por:  
ALARCON DIAZ  
Walter FAU  
20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/11/2020  
20:20:19 -0500



Firmado por:  
CANTA VENTURA  
Haroly Luis FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/11/2020  
20:41:44 -0500

**ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Firmado por:  
AGUILAR GAMIO  
Fidel Everth FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/11/2020  
21:05:20 -0500

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	N°008-CE-PSO 006-2020-OSITRAN
----------	-----------------------	-------------------------------

<b>2</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL:</b>	En la Ciudad de Lima del 18/11/2020, siendo las 17:30 horas, los miembros del Comité Especial Ad Hoc, designados mediante Resolución de Gerencia General N°109-2020-GG-OSITRAN, se reunieron en forma virtual para revisar y concluir el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones del presente procedimiento de selección.
----------	-----------------------------	---

<b>3</b>	<b>ANTECEDENTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con fecha 26/10/2020, a través de la página web de OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección.</li> <li>- Con Memorando N°00008-CE-PSO-006-2020-OSITRAN, de fecha 03 de noviembre de 2020, el Comité Especial trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección.</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 25%;">NÚMERO DE TRÁMITE SGD</th> <th style="width: 70%;">EMPRESA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2020076556</td> <td>VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2020076608</td> <td>TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2020076515</td> <td>AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">2020076531</td> <td>CESEL S.A.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2020076630</td> <td>BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">2020076719</td> <td>NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con Memorando N°00009-CE-PSO-006-2020-OSITRAN, de fecha 06 de noviembre de 2020, el Comité Especial reitera al área usuaria (GSF) que remitan URGENTE la absolución de las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección.</li> <li>- Con Memorando N° 02022-2020-GSF-OSITRAN, de fecha 05 de noviembre de 2020, el área usuaria (GSF) indica que requiere un plazo adicional para la atención correspondiente hasta el miércoles 11 de noviembre del presente año.</li> <li>- Con Memorando N° 02082-2020-GSF-OSITRAN, el área usuaria (GSF) remitió la Absolución de las Consultas y Observaciones referidas a los Términos de Referencia de las Bases, el cual fue derivado al Comité Especial el 12 de noviembre del 2020; a fin de que el Comité Especial lo revise y lo consolide en el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.</li> </ul> <p>Cabe señalar que, el Comité Especial en aplicación del numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no ha tomado en cuenta las consultas y observaciones de la siguientes Empresas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 25%;">NÚMERO DE TRÁMITE SGD</th> <th style="width: 30%;">EMPRESA</th> <th style="width: 40%;">OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2020076794</td> <td>APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C</td> <td>(Extemporáneo). Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 03/11/ 2020)</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	1	2020076556	VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	2	2020076608	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	3	2020076515	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.	4	2020076531	CESEL S.A.	5	2020076630	BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.	6	2020076719	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.	N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	OBSERVACION	1	2020076794	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C	(Extemporáneo). Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 03/11/ 2020)
N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA																													
1	2020076556	VELNEC S.A. SUCURSAL DEL PERÚ																													
2	2020076608	TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ																													
3	2020076515	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U.																													
4	2020076531	CESEL S.A.																													
5	2020076630	BUREAU VERITAS DEL PERÚ S.A.																													
6	2020076719	NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ.																													
N°	NÚMERO DE TRÁMITE SGD	EMPRESA	OBSERVACION																												
1	2020076794	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C	(Extemporáneo). Por encontrarse fuera de la fecha de presentación de acuerdo con el cronograma señalado en las Bases del PSO. (Fecha de Recibido Mesa de Partes de OSITRAN: 03/11/ 2020)																												

<b>4</b>	<b>ACUERDO DE COMITÉ:</b>	
----------	---------------------------	--

	Los miembros del Comité de Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:  - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases del PSO N°006-2020-OSITRAN, y luego procederá a su publicación en la página web de OSITRAN, según lo dispuesto en el Artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°040-2015-CD-OSITRAN, modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N°033-2020-CD-OSITRAN.
--	---

<b>5</b>	<b>OTRAS CONSIDERACIONES:</b>
	Ninguna

	En ese sentido, siendo las 18:30 horas, del 18/11/2020, se suscribe la presente Acta en señal de conformidad.  Walter Alarcón Díaz (Presidente – PSO N°006-2020-OSITRAN).  Hardy Luis Canta Ventura (Miembro - PSO N°006-2020-OSITRAN).  Fidel Everth Aguilar Gamio (Miembro - PSO N°006-2020-OSITRAN).
--	---

NT: 2020081854

**PSO N°006-2020-OSITRAN**

**PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

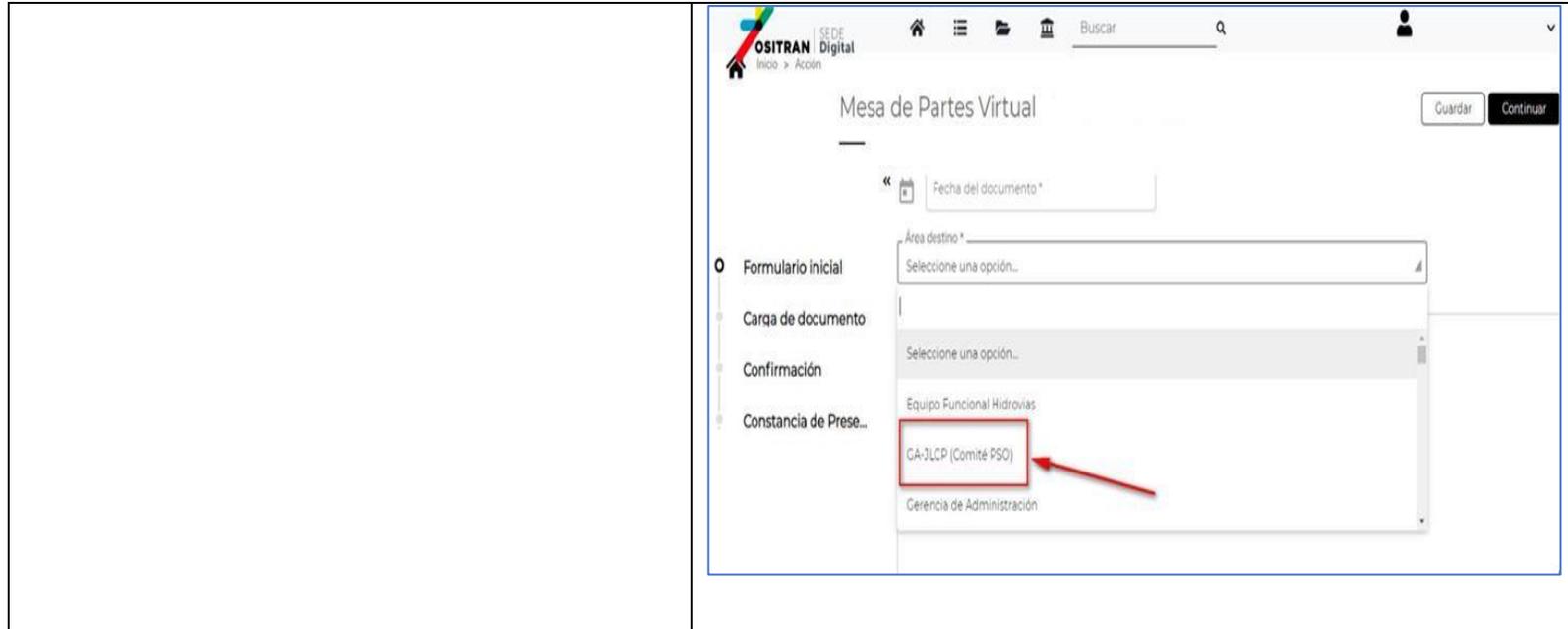
El orden de atención a los postulantes sobre la absolución de consultas y observaciones a las Bases, fueron aleatorios; por lo que, los participantes deberán revisar las referencias listadas en las respuestas.

**Participante: VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ**

<b>CONSULTA</b>	<b>ABSOLUCION</b>
<p><b><u>Consulta 1</u></b></p> <p>1) En la sección general capítulo I numeral 1.7 se establece que "Los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior se presentan acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público juramentado, autorizado para ello conforme a las leyes especiales. Dichos documentos deben estar debidamente <b><u>legalizados por el Consulado correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú</u></b>" negrilla y surayado fuera de texto.</p> <p>Considerando que Perú hace parte del Convenio de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, entendemos que con la presentación de las apostillas se cumpliría con este requisito, ¿es correcto?.</p>	<p><b><u>Respuesta 1</u></b></p> <p>Cuando se trate de documentos públicos (no documentos privados) emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla (Haya), será válido que estos documentos públicos cuenten con la Apostilla de la Haya; siempre y cuando cumplan con las demás condiciones establecidos en las bases.</p>
<p><b><u>Consulta 2</u></b></p> <p>En la sección general capítulo III numeral 3.3 se establece que "Las garantías se pueden materializar a través de Carta Fianza y/o Póliza de Caución".</p> <p>Para la Póliza de Caución, entendemos que en el caso de consorcios la entidad aceptará pólizas parciales e independientes por cada uno de los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, que cumpla con los requisitos del numeral 3.4, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><b><u>Respuesta 2</u></b></p> <p>SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</p> <p>Al respecto, según la sección específica de las bases, Capítulo II, numeral "2.4: Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato" literales a y b se está solicitando <b><u>CARTA FIANZA</u></b>. Así mismo, en el numeral 2.6 Adelantos" también se está específica el plazo mínimo de la <b><u>CARTA FIANZA</u></b>.</p> <p>En ese sentido el postor deber cumplir con lo establecido en la Sección Específica de las Bases, en concordancia con los subnumerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 del numeral "3.3 Garantías" de la sección general de las Bases.</p>

Visado por: ALARCON DIAZ  
Walter FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 18/11/2020 20:20:58 -0500

<p><b><u>Consulta 3</u></b></p> <p>En la sección específica capítulo I numeral 1.9 Acceso a las bases se establece que “Los participantes podrán descargar las Bases a través de la página web de OSITRAN (<a href="http://www.ositran.gob.pe">http://www.ositran.gob.pe</a>)”.</p> <p>Solicitamos a la entidad verificar la configuración de la página web señalada, ya que este link no funciona fuera de Perú. Específicamente el link no funciona en países como Colombia, España y otros países, a pesar que se trate de acceder al link en diferentes navegadores.</p>	<p><b><u>Respuesta 3</u></b></p> <p>OSITRAN ha liberado el acceso a la web institucional: <a href="http://www.ositran.gob.pe">www.ositran.gob.pe</a>; desde el 16.nov.2020 es factible acceder desde cualquier ordenador o dispositivo electrónico a nivel internacional.</p>
<p><b><u>Consulta 4</u></b></p> <p>Respecto a la forma de presentación de la propuesta en la sección específica capítulo II numeral 2.3 se establece que la propuesta será remitida a través de la Mesa de Partes Virtual, y que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica. Luego de la lectura del capítulo IV Mecanismo para presentación de documentos del procedimiento de selección a través de mesa de partes virtual, consideramos que no es clara la forma en que se debe usar esta plataforma para la presentación de la propuesta.</p> <p>Solicitamos a la Entidad publicar una guía paso a paso en el que se explique la manera correcta en que se debe presentar la propuesta en la Mesa de Partes Virtual, lo anterior evitaría que los proponentes cometan errores involuntarios en la presentación.</p>	<p><b><u>Respuesta 4</u></b></p> <p>Al respecto, se indicará en forma genérica la forma presentación de la propuesta en la Plataforma de la Mesa de Partes Virtual de OSITRAN:</p> <p>SECCIÓN ESPECÍFICA CAPÍTULO II 2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA</p> <p>Según lo establecido en el numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases.</p> <p>Las propuestas de los participantes serán remitidas a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV, únicamente en la fecha señalada en el cronograma, en horario de 00:00 horas hasta las 18:00 horas (Perú - Zona Horario UTC -5), en caso de presentarse fuera del horario establecido, la propuesta se dará por no presentada. Asimismo, se debe tener en cuenta que la propuesta debe ser presentada en una sola oportunidad adjuntándose a la Carta de Presentación, los tres (3) sobres de manera electrónica.</p> <p>Cabe precisar que, para que se cumpla la condición de confidencialidad de los archivos digitales, <b><u>el postor deberá seleccionar de manera obligatoria al momento del registro de la presentación de la propuesta en la Mesa de Partes Virtual como “Área destino” la opción “GA–JLCP (Comité PSO)”</u></b>.</p> <p>A continuación, se muestra la siguiente imagen (captura de pantalla) donde se ilustra lo indicado (a manera de ejemplo):</p>



**Consulta 5**

Para el caso específico de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, que en sus países de origen no tienen obligación de tener firma digital, entendemos que los formatos que deben firmar como es el caso del formato 3 identificación del postor, formato 4 declaración jurada del postor, y el formato 5 promesa de consorcio, serán válidos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?

Lo anterior, considerando que se consultó a entidades de certificación acreditadas ante INDECOPI (ROPS) sobre la posibilidad de obtener un certificado digital para una personas jurídicas domiciliadas en el exterior, lo cual resulta una gestión imposible ya que para hacer este trámite es indispensable tener

**Respuesta 5**

Según lo establecido en el numeral “1.3 Registro de Participantes” de la Sección General de las Bases se establece lo siguiente: (...) *“Antes de registrarse como participante, el proveedor previamente debe obtener su Certificado Digital, a efectos de poder utilizar la Mesa de Partes Virtual – MPV de OSITRAN para la entrega de cualquier documentación concerniente al presente procedimiento de selección (...).”*

Para la presentación de propuestas, sólo para el caso en que un postor se presente en consorcio, presentará el “Formato N°5 – Promesa de Consorcio” de las Bases. En dicho formato, el consorcio designará al representante legal común; sin ser necesaria su inscripción en Registros Públicos.

Sólo la empresa que representará legalmente al Consorcio (Representante Legal común del consorcio) deberá contar con el certificado digital.

Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección

<p>RUC y vigencia de poder, requisitos que no cumplen estas empresas.</p>	<p>Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.</p>
<p><b>Consulta 6</b> Entendemos que la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se podrán acreditar únicamente con la constancia de prestación, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><b>Respuesta 6</b> Ver numeral 44 de los TDRs. Términos de Referencia 44. La experiencia del Postor podrá acreditarse con la presentación de: Acreditación de la Experiencia i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) iii) Otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.</p>
<p><b>Consulta 7</b> Solicitamos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se actualicen los montos facturados con el IPC desde la fecha de inicio a septiembre de 2020, fecha del cálculo del Valor Referencial.</p>	<p><b>Respuesta 7</b> Se considerará solo el monto facturado en USD en la fecha de emisión de los documentos con los cuales el postor acredite el cumplimiento del requisito.</p>
<p><b>Consulta 8</b> Entendemos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), se deben presentar los siguientes documentos: • Copia simple de los contratos <b>y/o</b> su respectiva conformidad, <b>y/o</b> constancia de prestación, o • Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), o • Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida.  ¿Es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><b>Respuesta 8</b> Ceñirse al numeral 44 de los TDRs. Términos de Referencia 44. La experiencia del Postor podrá acreditarse con la presentación de: Acreditación de la Experiencia i) Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) iii) Otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia requerida.</p>
<p><b>Consulta 9</b> Solicitamos que para acreditar la experiencia general, la experiencia específica y la experiencia en la especialidad (calificable), así como para acreditar la experiencia del Personal Clave y del Personal que Complementa al Personal Clave, se incluyan términos que permitan la participación de empresas extranjeras, dado que la SUPERVISIÓN DE OBRAS en otros</p>	<p><b>Respuesta 9</b> La Tabla N° 5 del numeral 55 de los TdR establece el cargo o el equivalente a dicho cargo, con los cuales se acredite la experiencia.</p>

países toma diferentes nombres tales como: "Dirección de Obras", "Inspección de Obras", "Asistencia Técnica de Obras", "Fiscalización de Obras" "Control de Obras" y Vigilancia de Obras"; "Control y Vigilancia de Obras", "Interventoría de Obras".	
<b>Consulta 10</b> Solicitamos que para acreditar el Personal Clave y el Personal que Complementa al Personal Clave, se incluya el título de ingeniero de caminos canales y puertos, que es equivalente al Ingeniero Civil.	<b>Respuesta 10</b> Se acepta la equivalencia entre ingeniero civil e ingeniero de caminos, canales y puertos.
<b>Consulta 11</b> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Jefe de Supervisión, solicitamos a la Entidad considerar como validos cargos equivalentes tales como: Gerente de proyecto, Ingeniero Senior, Director de Proyecto, Gerente de Proyecto, Director de Interventoría. Considerando que el cargo del Jefe de Supervisión es nombrado diferente según el país de ejecución del proyecto cumpliendo con las mismas funciones.	<b>Respuesta 11</b> Respuesta igual a la consulta N° 9. La Tabla N° 5 del numeral 55 de los TdR establece el cargo o el equivalente a dicho cargo, con los cuales se acredite la experiencia.
<b>Consulta 12</b> Entendemos que para acreditar la experiencia general requerida al Jefe de Supervisión también son válidos los contratos para acreditar la experiencia específica, ¿es correcta nuestra interpretación?	<b>Respuesta 12</b> La acreditación de la experiencia específica también se considera para la experiencia general.
<b>Consulta 13</b> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia profesional específica del Jefe de Supervisión, de Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, y del Especialista en Puertos, se incluyan: servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima <b>y/o fluvial</b> y/u obra de terminales portuarios de complejidad similar.	<b>Respuesta 13</b> Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.
<b>Consulta 14</b> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, solicitamos a la Entidad reducir la experiencia específica exigida, ya que requieren 5 años para el puntaje máximo, sin embargo, consideramos que es una exigencia muy alta, y no es coherente que se le requiera más experiencia a este profesional que al Jefe de Supervisión, al cual solo le requieren 3 años.	<b>Respuesta 14</b> Respetar lo señalado en la Tabla N° 5 del numeral 55 de los TDRs.

<p><b><u>Consulta 15</u></b> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal g.2.1 Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones, solicitamos que además de experiencia en puertos se acepte experiencia en supervisión de obras de infraestructura de transporte.</p>	<p><b><u>Respuesta 15</u></b> Respuesta ídem a la consulta N° 13. Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>
<p><b><u>Consulta 16</u></b> Sección específica capítulo I numeral 2.3.2 literal e.2.2 solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia profesional específica del personal que complementa al personal clave se incluyan: servicios en supervisión de obras portuarias de naturaleza marítima <b>y/o fluvial</b> y/u obra de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p><b><u>Respuesta 16</u></b> Respuesta ídem a la consulta N° 13. Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>
<p><b><u>Consulta 17</u></b> Solicitamos a la Entidad aclarar si es posible presentar personal que esté actualmente trabajando en otros contratos de supervisión portuaria de OSITRAN, pero que tuviera oportunamente la disponibilidad necesaria.</p>	<p><b><u>Respuesta 17</u></b> Sí, es posible.</p>
<p><b><u>Consulta 18</u></b> Entendemos que el Personal que complementa al personal clave y el personal de apoyo se podrían repetir entre los proponentes, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><b><u>Respuesta 18</u></b> Es correcta, el personal propuesto por las empresas participantes puede estar incluido en la nómina de otros participantes.</p>
<p><b><u>Consulta 19</u></b> En el Formato 5 Promesa de Consorcio numeral 3 se requiere designar el consorciado representante legal común del consorcio, ¿es posible designar dos consorciados?</p>	<p><b><u>Respuesta 19</u></b> El postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral 3 y 8 del “Formato N°5 – Promesa de Consorcio” de las Bases, en el cual, los consorciados deben designar un representante legal común.</p>
<p><b><u>Consulta 20</u></b> Entendemos que el <b>Formato 8</b> Currículum vitae del personal propuesto para el servicio, serán validos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?</p>	<p><b><u>Respuesta 20</u></b> Al respecto, en el Formato 8 de las Bases se solicita la firma, nombres y apellidos del postor o representante legal. Respecto a la presentación y contenido de los documentos de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3 Contenido de la Propuesta” Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p>
<p><b><u>Consulta 21</u></b> Entendemos que el Formato 9 Carta de compromiso del personal propuesto para el servicio, sólo aplica para el Personal</p>	<p><b><u>Respuesta 21</u></b> Según lo establecido en las Bases, el “Formato 9: Carta de Compromiso” sólo aplica para el personal clave.</p>

Clave y que estos formatos serán validos con firma suscrita (no imagen de firma) y presentando estos documentos escaneados, ¿es correcta nuestra interpretación?

Respecto a la presentación y contenido de los documentos de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral "2.3 Contenido de la Propuesta" Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

**Consulta 22**

22. En el Formato N° 12 Estructura del presupuesto se relaciona el servicio de Verificación de Soldadura, como se muestra a continuación:

Se establece que serán 6 servicios de verificación de soldadura, sin embargo en el total se relacionan solo 2. Solicitamos ajustar la cantidad total que debe ser 6 servicios.

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a)	Tarifa USD (e)	Total USD (f)=(d)x(e)
3	SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA							
3.1	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (liquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	6			2		

Se establece que serán 6 servicios de verificación de soldadura, sin embargo en el total se relacionan solo 2. Solicitamos ajustar la cantidad total que debe ser 6 servicios

**Respuesta 22**

Al respecto, se señala que la cantidad total del servicio de verificación de soldadura son seis (6). Dicha precisión (ajuste) se contemplará en las bases consolidadas, el cual quedará establecida de la siguiente manera:

N°	Concepto	Unidad	Cantidad mínima (a)	Incidencia % (b)	Cantidad (meses) (c)	Total (d)=(a)	Tarifa USD (e)	Total USD (f)=(d)x(e)	
<b>IV. SERVICIOS</b>									
3	<b>SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE SOLDADURA</b>								
3	Incluye Kit de ensayos no destructivos para soldaduras (liquidos penetrantes, y/o partículas magnéticas y/o ultrasonido), personal y material fungible para la realización del servicio	Servicios	6			6			

<p><b><u>Consulta 23</u></b></p> <p>23.1. Entendemos que al ser dos inspecciones, serán entonces dos viajes al exterior de dos especialistas; uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos, ¿es correcta nuestra interpretación?</p> <p>23.2. ¿cuál es el destino del viaje?</p> <p>23.3. ¿Cuántos días durará cada inspección? 23.4. ¿Cuál es el producto a entregar luego de realizar las inspecciones?</p> <p>23.5. Hay algún presupuesto que haya estimado OSITRAN para esta actividad?</p>	<p><b><u>Respuesta N° 23</u></b></p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora.</p> <p>23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa.</p> <p>23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas.</p> <p>23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección.</p> <p>23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p><b><u>Consulta N° 24</u></b></p> <p>24. Consideramos que hay una contradicción en las bases referentes a la experiencia, en el literal g.1.2) Experiencia Especifica se establece que: "El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, acreditando como mínimo un monto facturado acumulativo equivalente a USD 10 millones, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos".</p> <p>Por otro lado en numeral 4.1. evaluación técnica, numeral 1. Experiencia del Postor, subnumeral 1.1 Experiencia en la Especialidad se señala que "Se evaluará en función al monto acumulativo mayor al mínimo requerido en el numeral 42 de los Términos de Referencia, referido a la experiencia específica del postor, en servicios de supervisión de obras en terminales portuarios marítimos y/o fluviales de complejidad similar, iniciadas y concluidas en los últimos quince (15) años, a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de cinco (5) contratos".</p>	<p><b><u>Respuesta N° 24</u></b></p> <p>Al respecto, se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos.</li> <li>- Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.</li> </ul>

<p>Se solicita aclarar si habría que aportar 10 contratos o 5 contratos para cumplir con el criterio.</p>	
<p><b><u>Consulta 25</u></b></p> <p>25. (...) Solicitamos confirmar que en caso de profesionales extranjeros, la experiencia general sea contabilizada desde la fecha de obtención del título universitario y no la de inscripción en el gremio, ya que hay países en los que esta inscripción no es obligatoria.</p>	<p><b><u>Respuesta 25</u></b></p> <p>Se considerará la experiencia desde la fecha de obtención del título universitario solo en aquellos países donde no exista Colegio de Ingenieros o similar que agremien al grupo de profesionales. La situación particular deberá ser acreditada en forma fehaciente por el postor.</p>
<p><b><u>Consulta 26</u></b></p> <p>Finalmente, y teniendo en cuenta la magnitud del proyecto y la cantidad de observaciones, solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de la propuesta, para así garantizar pluralidad de proponentes y la calidad de las propuestas presentadas.</p>	<p><b><u>Respuesta 26</u></b></p> <p>No se acepta lo solicitado. La etapa de "Presentación de propuestas" es posterior a la presente etapa de "Absolución de Consultas"; por lo que, el participante deberá tener en cuenta la Sección Específica de la Bases, Capítulo II, numeral 2.1 Calendario del Proceso de Selección, sus modificatorias y todas las condiciones establecidas en las "Bases Consolidadas" que constituirán las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.</p>

**Participante: TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL DEL PERÚ.**

<p><b>Consulta 1</b> Sección Específica CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.1. PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR Pag. 27 y 28 Para la experiencia específica se detalla que el plazo requerido de antigüedad de las experiencias del postor será contabilizado desde la fecha de la confirmación del servicio, o de la emisión del comprobante de pago, hasta la fecha de presentación de la propuesta. Por favor confirmar que el plazo de las experiencias generales del postor serán contabilizados de la misma manera, o, de ser el caso, por favor detallar.</p>	<p><b>Respuesta 1</b> Se acepta lo solicitado, se efectuará dicha precisión, quedando redactado el párrafo de la siguiente manera: SECIÓN ESPECÍFICA (...) g.1 PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR g.1.1 Experiencia General “El Postor deberá demostrar haber realizado servicios de supervisión de obras de Infraestructura de transporte tales como: puentes, aeropuertos y otras estructuras tales como: diques, represas, rompeolas, almacenes techados (capacidad mínima 20,000 toneladas), patios de almacenamiento, talleres de mantenimiento, oficinas administrativas, acreditando un monto facturado acumulado mínimo de USD 15 millones, incluido el I.G.V. Estos servicios deberán haber sido iniciados y concluidos, en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, y serán acreditados en un máximo de diez (10) contratos (...).”</p>
<p><b>Consulta 2</b> CAPÍTULO II - DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN g.2. RECURSOS HUMANOS Pag. 29 y 30  Para los profesionales clave: Favor confirmar que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de España es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú, tal como se colige de las resoluciones emitidas por la SUNEDU.</p>	<p><b>Respuesta 2</b>  Al respecto, se confirma que el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos es equivalente al Ingeniero Civil en el Perú.</p>
<p><b>Consulta 3</b> Términos de Referencia CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41  Se entiende que las Etapas 1 y 2 corresponden a las obras obligatorias establecidas en el Contrato de Concesión, las mismas que se refieren, a saber, a: - Reparación de los Muelles 1 y 2</p>	<p><b>Respuesta 3</b></p>

<p>-Ensanche y extensión del denominado sitio 1A</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dragado inicial</li> <li>- Silos de maíz y trigo de 30,000 toneladas</li> <li>- Reparaciones de almacenes, sistema eléctrico, edificio administrativo, desagüe, balanza y pavimentos</li> <li>- Almacenes y losas de graneles sólidos</li> <li>- Almacén de concentrado mineral</li> <li>- Antepuerto</li> </ul> <p>Al respecto, es de conocimiento público que las obras antes señaladas han iniciado y se encuentran en plena ejecución, habiéndose un avance significativo de las mismas.</p> <p>En ese sentido, solicitamos amablemente lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Indicar el porcentaje aproximado de avance económico de las obras ejecutadas.</li> <li>2.- Indicar el plazo aproximado transcurrido de ejecución de obras y el plazo restante para la conclusión de las mismas.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El porcentaje estimado de avance aproximado a octubre para las etapas 1 y 2 es de 25%</li> <li>2.- El tiempo efectivo transcurrido de ejecución de obras a octubre 2020 es de aproximadamente 5.5 meses, faltando aproximadamente 25.5 meses de ejecución de obra. A ello se agrega 3 meses para la liquidación.</li> </ol>
<p><b>Consulta 4</b></p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p> <p>Para poder hacer una mejor evaluación del servicio, se solicita un reporte de estado con información actualizada de las obras realizadas a la fecha, problemas conocidos, incidencias, existencia de controversias con el concesionario, etc.</p>	<p><b>Respuesta 4</b></p> <p>Al respecto, el participante deberá realizar su propia evaluación en la visita de campo</p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) <b>el día 24 de noviembre a horas 14.00</b>. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: <a href="mailto:ccaipo@ositran.gob.pe">ccaipo@ositran.gob.pe</a> (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo).</p> <p>Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry.</li> <li>• EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes).</li> <li>• Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.</li> </ul>

<p><b>Consulta 5</b></p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p> <p>Se solicita información sobre la obra en ejecución, descripción genérica de las cuatro fases de las mismas, etc.</p>	<p><b>Repuesta 5</b></p> <p>Al respecto, el participante deberá realizar su propia evaluación en la visita de campo</p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el día 24 de noviembre a horas 14.00. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: <a href="mailto:ccaipo@ositran.gob.pe">ccaipo@ositran.gob.pe</a> (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo).</p> <p>Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry.</li> <li>• EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes).</li> <li>• Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.</li> </ul> <p>Las obras materia de supervisión se encuentran listadas en el Anexo 9 del Contrato de Concesión Concurso de Proyectos Integrales modernización y desarrollo del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry.</p> <p>El numeral 1.10 de la Sección Específica de las Bases se indica: <i>Para más información sobre la obra materia de supervisión, el participante puede revisar el Contrato de Concesión del Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry y adendas, que se encuentran publicados en la página web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).</i></p> <p><i>También podrán acceder al Contrato de Concesión a través del siguiente link de descarga:</i></p> <p><a href="https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/CONTRATO_CONCESION_SALAVERRY_01OCT2018.pdf">https://www.ositran.gob.pe/wp-content/uploads/2018/11/CONTRATO_CONCESION_SALAVERRY_01OCT2018.pdf</a></p>
<p><b>Consulta 6</b></p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41:</p>	<p><b>Repuesta 6</b></p> <p>A efectos de la presentación de la oferta económica en el presente procedimiento de selección, el presupuesto referencial se mantiene.</p>

<p>El plazo contractual para la Supervisión, mencionado en los documentos de licitación, asciende a 35 meses. A la vista del estado actual de las obras, con un grado de avance notable, confirmar que el presupuesto referencial se mantiene (no se ve afectado por ningún coeficiente reductor), independientemente del número de meses restantes de obra en el momento de iniciar la Supervisión.</p>	
<p><b>Consulta 7</b></p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41: Respecto al avance de obras obligatorias en el puerto, por favor confirmar cuales serían las obligaciones del Consultor adjudicado con la buena pro, respecto a las obras ya ejecutadas, en caso se detecten servicios que no se corresponden con las obligaciones del Concesionario en cuanto a la calidad de las obras en cuestión.</p>	<p><b>Repuesta 7</b></p> <p>En el numeral 34 de los Términos de Referencia de las Bases está previsto como entregable el “Informe de Verificación y Evaluación Ex Post”.</p>
<p><b>Consulta 8</b></p> <p>Términos de Referencia, CAPÍTULO III - VIII ALCANCE DE LAS OBRAS MATERIA DE SUPERVISIÓN Pág. 40 al 41: En el apartado IX de los TdR se menciona que el Supervisor deberá analizar la obra ejecutada anteriormente al inicio de la Supervisión. Se solicita información sobre la responsabilidad que adquiere el Supervisor como resultado de ese análisis; por ejemplo, en la cláusula XXV, “Responsabilidad por vicios ocultos”, se mencionan 7 años de plazo de responsabilidad, pero entendemos que la obra no supervisada directamente debería de quedarse fuera de dicha responsabilidad. Por favor confirmar.</p>	<p><b>Repuesta 8</b></p> <p>Al respecto, la Empresa Supervisora se hace responsable desde la “Evaluación y verificación Ex post” y el inicio de su servicio.</p>
<p><b>Consulta 9</b></p> <p>CAPÍTULO III - XII ENTREGABLES Pág. 46: Para poder evaluar el entregable número 3 descrito en el apartado IX, “entregables”, y como complemento a lo señalado en la cláusula 105, se solicita detallar qué documentación se entregará al Supervisor tanto en contenido (extensión, ensayos disponibles, etc) como en forma (documentación impresa o digital, planos, etc). Además se solicita información sobre la supervisión interna que ha venido ejerciendo el Concesionario (equipo de Supervisión interna y/o externa, tipo de ensayos realizados, etc .).</p>	<p><b>Repuesta 9</b></p> <p>En su debida oportunidad, la Jefatura de Contratos Portuarios alcanzará toda la información que se haya generado producto de los avances en la ejecución de las obras.</p>

<p><b>Consulta 10</b></p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Pág. 48 al 49:</p> <p>Respecto a la experiencia específica requerida para el postor, se solicita una facturación acumulado de US \$ 10 MM en un máximo de 10 proyectos, con 15 años desde la conformidad o emisión del comprobante de pago hasta la fecha de presentación de la propuesta, (al igual que en el Capítulo II). Sin embargo, en el Cap. IV, (página 70), para la evaluación técnica, en el factor de evaluación referido a la experiencia en la especialidad, se señala un máximo de 5 proyectos. Por favor confirmar si se trata de un error tipográfico o, de ser el caso, aclarar.</p>	<p><b>Respuesta 10</b></p> <p>Ver respuesta N°24 a Consulta N°24 de participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.</p> <p>Al respecto. Se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos.</li> <li>- Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capítulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.</li> </ul>
<p><b>Consulta 11</b></p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Según la cláusula 83, la Supervisión deberá de instalar dos oficinas, más laboratorio, etc. Por favor envíen un plano con la ubicación reservada por el Concesionario, así como de la ubicación de los puntos de acometida a los servicios básicos (agua, saneamiento, electricidad, fibra óptica) y la capacidad actual de dichas redes, para poder estimar los costes de instalación y el riesgo de penalización conforme la cláusula 87</p>	<p><b>Respuesta 11</b></p> <p>El concesionario facilitará dentro del recinto portuario muy cerca a las obras en ejecución, un terreno para la instalación del campamento para la supervisión que incluye zonas de estacionamiento y muy cercano a los servicios básicos de agua, saneamiento, electricidad y otros.</p>
<p><b>Consulta 12</b></p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Por favor confirmar si, tal como se indica en el Contrato de Concesión, el Concesionario dará algún tipo de facilidad para las oficinas que el Supervisor ha de proveer. Nos referimos a espacio físico en las instalaciones del puerto, suministro de</p>	<p><b>Respuesta 12</b></p> <p>El concesionario otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión.</p> <p>En cuanto a los suministros de servicios básicos mensuales (energía, suministro de agua, suministro de líneas para comunicaciones, u otros) corresponde al Supervisor proveerse y solventar los mismos.</p>

energía, suministro de agua, suministro de líneas para comunicaciones, u otros. Por favor especificar de ser el caso.	
<p><b>Consulta 13</b></p> <p>CAPÍTULO III - XII ENTREGABLES b.4.1 Equipos de campo y servicios especializados Pág. 55: Según la cláusula 77, se harán 2 visitas al lugar de fabricación de equipos mecánicos. A efectos de estimar costes, por favor informen de la ubicación de las fábricas que se visitarán, así como del grado de avance de fabricación de los equipos.</p>	<p><b>Respuesta 13</b></p> <p>Ver Respuesta a Consulta N° 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora. 23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa. 23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas. 23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección. 23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p><b>Consulta 14</b></p> <p>CAPÍTULO III - XVIII INSPECCIÓN PREVIA Pág. 61 Por favor confirmar en que periodo de plazo es posible hacer la visita referida en este apartado de los TdR; o hasta cuando es posible solicitar la misma y cuáles son los requerimientos para la misma.</p>	<p><b>Respuesta 14</b></p> <p>De requerirlo, el participante podrá realizar una visita al lugar de la ejecución de la prestación del servicio (Terminal Portuario Salaverry, ciudad más cercana: Trujillo – La Libertad – Perú) el <b>día 24 de noviembre a horas 14.00</b>. Para cuyo efecto, deberá coordinar con el Supervisor In Situ de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN asignado al Terminal Portuario Salaverry, mediante correo electrónico: <a href="mailto:ccaipo@ositran.gob.pe">ccaipo@ositran.gob.pe</a> (correo habilitado en este proceso únicamente a efectos de coordinar la visita de campo). Requisitos mínimos para ingresar al Terminal Portuario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SCTR vigente de la persona que efectuará la visita al Terminal Portuario Salaverry.</li> <li>• EPP completos (botas de seguridad, camisa manga larga, chaleco con cinta reflectiva, casco, lentes de protección y seguridad, guantes).</li> <li>• Prueba rápida negativa al COVID – 19, y cumplimiento de las medidas sanitarias según el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 de la empresa postulante y de la empresa concesionaria del Terminal Portuario Salaverry.</li> </ul>
<p><b>Consulta 15</b></p> <p>CAPÍTULO III - XIII PERFIL MÍNIMO DE LA EMPRESA SUPERVISORA, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO b.4.2 Oficina, transporte y apoyo logístico Pág. 57 al 58: Por favor confirmar si la camioneta requerida para estar a disposición del funcionario asignado por OSITRAN únicamente deberá asignarse para recorridos dentro del área de influencia del proyecto. Se hace esta consulta para estimar consumos a efectos de realizar el presupuesto de l servicio.</p>	<p><b>Respuesta 15</b></p> <p>El vehículo dispuesto para el transporte del funcionario de OSITRAN también deberá estar disponible para efectuar coordinaciones en la ciudad de Lima, en promedio una vez por mes.</p>

**Participante: CESEL INGENIEROS S.A.**

<b>CONSULTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>Consulta N°1</b></p> <p>Sección: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Numeral: 2.1 Calendario del Procedimiento de Selección Página: 24</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>En atención al calendario de selección del proceso, la publicación de versión consolidada de las Bases del concurso será publicada el 09/11/2020, por consiguiente, solo se dispondría de 9 días para terminar la propuesta con todas las nuevas validaciones digitales que se requieren y registrarla en la Mesa Partes Virtual. Por ello,</p> <p>a. Se solicita ampliar el plazo de presentación de las propuestas en 15 días calendario.</p>	<p><b>Respuesta N°1</b></p> <p>Ver Respuesta a Consulta 26 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>No se acepta lo solicitado. La etapa de “Presentación de propuestas” es posterior a la presente etapa de “Absolución de Consultas”; por lo que, el participante deberá tener en cuenta la Sección Específica de la Bases, Capítulo II, numeral 2.1 Calendario del Proceso de Selección, sus modificatorias y todas las condiciones establecidas en las “Bases Consolidadas” que constituirán las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.</p>
<p><b>Consulta 2</b> Pregunta 2</p> <p>Según los TDRs, la incidencia considerada como 100% es por la presencia del personal de lunes a viernes, por consiguiente, para el pago de la semana completa del personal, no se tendría presencia obligatoria en obra del personal de supervisión, ni sábados ni domingos (descanso). En consecuencia, no existe costo de reemplazo que agregar a la tarifa prevista. Para el caso del descanso vacacional, que es un derecho laboral de los trabajadores:</p> <p>a. Se solicita confirmar, para el caso del periodo vacacional, que si el personal toma 15 días de vacaciones o menos días, ya no será necesario considerar un personal de reemplazo y que se pagará la tarifa sin descontar los días de vacaciones.</p>	<p><b>Respuesta 2</b></p> <p>La incidencia de participación de los recursos humanos es al 100%, por dicha razón todo personal que se ausente de obra debe ser reemplazado, siguiendo las pautas previstas en el contrato, y el costo del reemplazo debe estar considerado en su propuesta de tarifa.</p> <p>En caso de ausencia del personal en obra, no se considera como día efectivamente laborado; por consiguiente, no se pagará la fracción de tarifa correspondiente al día de ausencia; y de corresponder, se aplicará la penalidad establecida en la Tabla 12 del “Capítulo XXI: Penalidades” de los Términos de Referencia de las Bases. En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad.</p>

**Consulta 3**

Pregunta N° 03

Sección: Términos de Referencia

Numeral: b.2.1. Personal Clave

Página: 50

**Consulta:****Tabla N° 4.- Personal Clave**

Especialidad o función	Cantidad mínima de profesionales	Incidencia (1)	Cantidad (Meses) (2)	Total (Meses)
1. Jefe de Supervisión	1	100%	35.0	35.0
2. Especialista en Gestión de Contratos, metrados, costos y valorizaciones	1	100%	35.0	35.0
3. Especialista en Puertos	1	100%	13.0	13.0

*Notas:*

(1) La incidencia se refiere al tiempo de dedicación de los profesionales durante la cantidad de meses requeridos (se considera la permanencia semanal en el lugar donde se ejecuta la obra de lunes a viernes), de acuerdo con la programación y necesidades reales de la ejecución.

(2) Las cantidades de profesionales, incidencias y la cantidad de meses indicadas en la Tabla son las mínimas requeridas.

En este cuadro y en el cuadro del personal que complementa al Personal Clave (Tabla 5) de los términos de referencia y otros profesionales y técnicos con incidencia del 100%.

- a. Solicitamos confirmar que la incidencia del 100% se cumple con la permanencia semanal en obra de lunes a viernes.
- b. Solicitamos confirmar que los días de descanso sábado y domingo, no van a ser descontados de la tarifa.
- c. Solicitamos confirmar que si el personal trabaja de lunes a viernes, se van a considerar 7 días semanales para el conteo del tareo del mes para el pago de la tarifa.

**Respuesta 3**

a. Confirmado.

b. Confirmado.

c. Confirmado, de igual manera si el referido personal goza de descanso físico vacacional de lunes a viernes ininterrumpidos se incluirá sábado y domingo para ese periodo.

**Consulta 4**

Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases

Numeral: g.1) Perfil mínimo del Supervisor

Página: 28

**Consulta:**

Respecto a los documentos válidos para la acreditación de la experiencia del postor, confirmar que se podrá realizar con alguno de los siguientes enunciados:

**Respuesta 4**

Al respecto, el postor deberá cumplir con la acreditación requerida para la experiencia del general y específica del Perfil del Supervisor, establecida en el numeral g.1, del numeral 2.3.1, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de los contratos y su respectiva conformidad o constancia de prestación <u>v/o.</u></li> <li>• Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento) <u>v/o.</u></li> <li>• Otros documentos que demuestren fehacientemente la experiencia requerida.</li> </ul>	
<p><b>Consulta 5</b></p> <p>Pregunta N° 05</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.1) Perfil mínimo del Supervisor</p> <p>Página: 28</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>Confirmar que será válida la <u>actualización de los montos de los contratos con el ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) desde la fecha del fin de los servicios del supervisor hasta la fecha de la presente convocatoria (octubre 2020)</u>, de los contratos que sirvan para acreditar las experiencias (general y específica) del postor, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación.</p>	<p><b>Respuesta 5</b></p> <p>Ver respuesta 7 a Consulta 7 de VELNEC SA SUCURSAL DEL PERU Se considerará solo el monto facturado en USD en la fecha de emisión de los documentos con los cuales el postor acredite el cumplimiento del requisito.</p>
<p><b>Consulta 6</b></p>	<p><b>Respuesta 6</b></p> <p>Ver respuesta N° 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>

<p>Pregunta N° 06</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.2) Recursos Humanos</p> <p>Página: 30</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>Respecto a la experiencia requerida para el Especialista en Gestión de Contratos, Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación, confirmar que serán válidas las experiencias en obras portuarias de naturaleza marítima como las obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p>	
<p><b>Consulta 7</b></p> <hr/> <p>Pregunta N° 06</p> <hr/> <p>Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases</p> <p>Numeral: g.2) Recursos Humanos</p> <p>Página: 30</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p>Respecto a la experiencia requerida para el Especialista en Gestión de Contratos, Metrados, Costos y Valorizaciones, tanto en el ítem de requisito mínimo como para la experiencia de los factores de evaluación, confirmar que serán válidas las experiencias en obras portuarias de naturaleza marítima como las obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p>	<p><b>Respuesta 7</b></p> <p>Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ VELNEC</p> <p>Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p>

<p><b>Consulta 8</b></p> <p>Pregunta N° 08  Sección: Capítulo II del Procedimiento de Selección de las Bases  Numeral: 2.6 Adelantos  Página: 34  <b>Consulta:</b>  Se especifica que :  <i>"...Se podrá otorgar a la Empresa Supervisora un adelanto hasta por diez (10%) del presupuesto contratado para la supervisión de la obra, el cual estará supeditado a la presentación de la respectiva solicitud ante OSITRAN. De otorgarse el adelanto se utilizará el mismo criterio del numeral 131 de los Términos de Referencia; es decir, del monto correspondiente al adelanto, el Concedente deberá asumir el 78.5 % mientras que el Concesionario deberá asumir el 21.5 % restante."</i></p> <p>Al respecto en amparado del artículo 156 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que dispone que la Entidad otorga un adelanto para materiales o insumos hasta por el 30% del monto del contrato original, y entendiendo, que OSITRAN administra sus contratos con su propio marco normativo, solicitamos tengan a bien concedernos un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del presupuesto contratado, con la finalidad de inyectar liquidez (capital de trabajo) a la Supervisión para facilitar la ejecución de sus prestaciones de movilización, arranque e implantación de oficinas; de esta manera, se evita que la Supervisión deba recurrir a fuentes de financiamiento externas que incrementen el costo de la contratación.</p> <p>Lo solicitado se sustenta también en que al estar las obras con un 30% de avance, el inicio del supervisor no va a poder ser gradual como lo sería en el caso de que el supervisor inicie conjuntamente con la obra, sino va a tener que ingresar con el plantel completo y al mismo tiempo implementar toda la logística de materiales y viáticos, para ni bien se dé el inicio, pueda cumplir con los exigentes requerimientos y alcances de los Términos de Referencia.</p> <p>a. Confirmar que el adelanto será del 30% del monto del contrato.</p>	<p><b>Respuesta 8</b></p> <p>Al respecto, el Postor deberá cumplir con el adelanto determinado en el Capítulo XX de los Términos de Referencia de las Bases.</p>
<p><b>Consulta 9</b></p> <p>Pregunta 9  Se especifique que:  <i>"...1. Tarifa para el Personal que participa en la supervisión Dentro del rubro de cargas sociales deberá tomar en cuenta, el goce del descanso vacacional de cada uno de sus trabajadores, es decir, considerará en la tarifa el respectivo vacacional para cubrir la ausencia del trabajador que tome descanso vacacional o el costo de las vacaciones trucas, a efectos que no perjudique el servicio, según el Programa de Ejecución de servicio vigente."</i></p> <p>Al respecto, por la envergadura del proyecto se requiere profesionales con experiencia específica en varios terminales portuarios, pero se debe tener en cuenta que en el mercado nacional no hay dos profesionales disponibles que cumplan con el perfil solicitado que puedan realizar reemplazos temporales por motivos laborales como vacaciones o ausencia por</p>	<p><b>Respuesta 9</b></p> <p>En caso de requerir la ausencia del personal por diversas razones, esta deberá estar considerada en el Programa de Ejecución de Servicios (PES) Inicial, el mismo que será sometido a aprobación de OSITRAN.</p>

<p>enfermedad que genere incapacidad parcial o total para el desempeño de su función.</p> <p>Asimismo, se debe tener en cuenta que es un derecho del profesional el fortalecer su núcleo familiar, y fomentar el desarrollo integral de sus integrantes y garantizándola como institución, por lo cual es esencial que el profesional goce de sus vacaciones.</p> <p>Reemplazar a un profesional del equipo de supervisión por un periodo temporal debido a vacaciones o días de descanso adquiridos por el régimen es contraproducente para el desarrollo del servicio, pues al profesional que ingrese le va a llevar días en asimilar la coyuntura y los procedimientos de trabajo del proyecto.</p> <p>Por consecuencia, se solicita permitir que el equipo de supervisión cubra las funciones del profesional que saldrá de días de descanso por periodos no mayores a 15 días sin que sufra un descuento de la tarifa del profesional correspondiente al mes en el que goce de su descanso.</p>	
<p>Consulta 10</p> <p>Pregunta 10</p> <p>Respecto al personal que complementa al personal clave (Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones mecánico eléctrica y de equipamiento portuario, Especialista en Instalaciones sanitarias, Especialista en Instalaciones eléctricas, Especialista en Control de Calidad y Especialista en Seguridad) confirmar que:</p> <p>a. Se aceptará como asimilar a obras portuarias marítimas, las experiencias en obras de desembarcaderos pesqueros (artesanales y/o industriales) que hayan contemplado la construcción de puentes y/o muelles con pilotes.</p> <p>b. Se aceptará sus experiencias en ejecución de obras portuarios marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p>Respuesta 10</p> <p>Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p> <p>Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p> <p>a) Se confirma.</p> <p>b) Se confirma.</p>
<p>Consulta 11</p> <p>Pregunta 11</p> <p>Se especifique que:</p> <p><i>"...Personal: Especialista en Instalaciones Eléctricas. Calificación: Ingeniero Electricista, titulado, colegiado y habilitado, titulado, colegiado y habilitado.</i></p>	<p>Respuesta 11</p> <p>Solicitud aceptada.</p>

<p><i>Experiencia: Experiencia profesional de tres (3) años como Especialista en Instalaciones Eléctricas, dentro de los cuales contarpa con no menos de dos (2) servicios de supervisión de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar."</i></p> <p>a. Se solicita ampliar la calificación del Especialista en Instalaciones Eléctricas a un Ingeniero Mecánico Electricista.</p>													
<p>Consulta 12</p> <p>Pregunta 12 Se especifique que: "...Personal: Especialista en Control de Calidad. Calificación: Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado. Experiencia: Experiencia profesional de un (1) año como supervisor o especialista en control de calidad de puertos"</p> <p>a. Se solicita ampliar la calificación del Especialista en Control de Calidad a Arquitectos.</p>	<p>Respuesta 12</p> <p>No se acepta, Se requiere la especialidad indicada y no otra.</p>												
<p>Consulta 13</p> <p>Pregunta 13 Se especifique que: "<i>...La Empresa Supervisora deberá prever la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de muelle, patio y almacén, efectuando además visitas periódicas a la fábrica (si es necesario en el país donde se efectúe la fabricación de los equipos), en las que participarán especialistas de la Empresa Supervisora y especialistas de OSITRAN. Informará mensualmente a OSITRAN sobre el proceso de fabricación, adjuntando los protocolos de pruebas y controles que se efectúan durante el proceso de fabricación de los equipos.</i>"</p> <p>Pero, en los formatos, indican sólo 02 viajes: Uno de un funcionario de OSITRAN y el otro del Especialista del Supervisor.</p> <table border="1" data-bbox="241 1198 793 1255"> <tr> <td data-bbox="241 1198 268 1219">4</td> <td data-bbox="275 1198 667 1219">INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO</td> <td data-bbox="674 1198 701 1219"></td> <td data-bbox="707 1198 735 1219"></td> <td data-bbox="741 1198 768 1219"></td> <td data-bbox="774 1198 802 1219"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="241 1224 268 1245">4.1</td> <td data-bbox="275 1224 667 1245">Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos</td> <td data-bbox="674 1224 701 1245">2</td> <td data-bbox="707 1224 735 1245"></td> <td data-bbox="741 1224 768 1245"></td> <td data-bbox="774 1224 802 1245">Inspección</td> </tr> </table> <p>a. Se solicita aclarar el párrafo señalado, ya que, para entregar informes mensuales, se requiere que el personal supervisor o tenga permanencia continua en el lugar de fabricación o que viaje por lo menos una</p>	4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO					4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2			Inspección	<p>Respuesta 13</p> <p>a) El detalle de la inspección efectuada será descrito en el informe del mes siguiente al viaje efectuado.</p>
4	INSPECCIÓN DE EQUIPAMIENTO PORTUARIO												
4.1	Consiste en el viaje al exterior de dos especialistas: uno por OSITRAN y el otro por la Empresa Supervisora, el cual incluye pasajes, movilidad, alojamiento y viáticos	2			Inspección								

<p>semana al mes al lugar de fabricación. No es posible entregar informes mensuales como lo solicita OSITRAN con sólo 02 viajes.</p> <p>b. Se solicita que los TdR describan con mayor detalle las actividades que OSITRAN solicita para la inspección de los equipos. Considerante que la obra ya ha iniciado, asumimos que OSITRAN ya se conoce la lista de equipos y el lugar de fabricación, el estado de avance de la fabricación y las fechas de embarque. Es importante que los postores tengamos conocimiento del listado de los equipos y el lugar de fabricación y si OSITRAN va a solicitar que la inspección sea permanente o con viajes mensuales o con qué periodicidad ya que el costo de los pasajes y viáticos es muy incidente en la tarifa.</p>	<p>b) Ver Respuesta a Consulta N° 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.</p> <p>23.1 Es correcto, son dos (2) inspecciones al exterior; en cada viaje asistirán un especialista de OISTRAN y un especialista de la Empresa Supervisora.  23.2 Considerar el lugar más remoto, Asia o Europa.  23.3 La duración estimada del viaje es entre una a dos semanas.  23.4 El producto a entregar es Un informe de Inspección.  23.5 El postor deberá efectuar la estimación del presupuesto.</p>
<p>Consulta 14</p> <p>Pregunta 14  Solicita se detalle los procedimientos de los servicios especializados para valorizar (batimetría, inspección submarina, verificación de soldadura, inspección de equipamiento portuario)</p>	<p>Respuesta 14</p> <p>El servicio correspondiente será valorizado luego de la aprobación del informe mensual que consigne el detalle de los resultados del servicio efectuado.</p>
<p>Consulta 15</p> <p>Pregunta 15  Se especifique que:  <i>"...Cuando algún Personal Clave presentado en la propuesta no se encuentre en la obra, según la participación del mismo, establecida en el Programa de Ejecución de Servicios de Supervisión vigente y aprobado por el OSITRAN. La penalidad es por cada día calendario injustificado de inasistencia por cada personal ausente, sin perjuicio del descuento aplicable al pago de la tarifa, verificado por la Empresa Supervisora in situ."</i>  Se solicita que la aplicación de esta penalidad se realice de manera excepcional, siempre que no se hubiera comunicado previamente a la Entidad que el Personal Profesional de la Empresa Supervisora, no iba poder asistir a obra (ausencia) por enfermedad que genere incapacidad parcial o total o descanso médico certificado. En consecuencia, recomendamos que el monto de esta penalidad sea el 10% de la tarifa por día, del</p>	<p>Respuesta 15</p> <p>Ver respuesta 2 a consulta 2 de CESEL INGENIEROS S.A.</p> <p>En caso de ausencia debidamente justificada (enfermedad grave, accidente, o muerte del titular o familiar en primer grado) no se aplica penalidad.  La ausencia del personal en obra no se considera como recurso efectivamente empleado, por lo que tampoco se considera el pago de la fracción de tarifa si no fue reemplazado oportunamente.</p>

<p>profesional que no haya cumplido con lo señalado en el párrafo que procede.</p>	
<p>Consulta 16</p> <p>Pregunta 16 Se especifique que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se solicita confirmar que la suma de las penalidades contenidas en todos los documentos contractuales no excederá del límite máximo equivalente al 10% del monto del contrato. Además,</li> <li>b. Solicitamos que se señale de manera expresa que el único retraso penalizable será el "retraso injustificado".</li> </ul>	<p>Respuesta 16</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se confirma.</li> <li>b) La aplicación y pago de las penalidades es el precisado en la Tabla N° 12 del numeral 118 de los TDRs.</li> </ul>
<p>Consulta 17</p> <p>Pregunta 17 Se especifique que: <i>"...Las penalidades podrán ser advertidas, determinadas y aplicadas por OSITRAN hasta la liquidación del Contrato de Supervisión. La Empresa Supervisora contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario para hacer efectivo el pago de la penalidad aplicada; caso contrario se procederá a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento presentada."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Solicitamos que las penalidades correctamente aplicadas sean descontadas de saldo pendiente de pago en la última valorización o en la liquidación, cuando correspondan.</li> </ul>	<p>Respuesta 17</p> <p>La aplicación y pago de las penalidades es el precisado en la Tabla N° 12 del numeral 118 de los TDRs.</p>
<p>Consulta 18</p> <p>Pregunta 18 Se especifique que: <i>"...La forma de pago por los servicios de supervisión se regirá por la aplicación de Tarifas, según los valores ofertados por la Empresa Supervisora (propuesta del postor ganador) y de acuerdo con los recursos utilizados en la ejecución de los servicios, hasta el máximo del monto estipulado en el Contrato de Supervisión de Obra."</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se solicita confirmar si se reajustarán los pagos de la supervisión de manera mensual.</li> <li>b. Se solicita confirmar que si el plazo de la Obra se extiende o si se requiere más personal que el presentado en la propuesta y al ser un contrato a</li> </ul>	<p>Respuesta 18</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) No se efectuarán reajustes.</li> <li>b) Se confirma, al ser un contrato a Tarifas, a la necesidad de prolongar el servicio inicialmente requerido, se aplicará el pago de las tarifas correspondientes.</li> </ul>

<p>tarifas, el monto del contrato puede ser mayor que el máximo estipulado.</p>	
<p>Consulta 19</p> <p>Pregunta 19 Se solicita confirmar que los equipos serán valorizados de manera mensual, indistintamente del uso efectivo que se les diera durante el mes, pues los equipos estarán en campo a disposición de las necesidades de los ensayos que se requiera en obra.</p>	<p>Respuesta 19</p> <p>Los Recursos equipos, se valorizan teniendo en consideración la programación según PES. En concordancia al uso efectivo del recurso.</p>
<p>Consulta 20</p> <p>Pregunta 20 Solicitamos confirmar si existe alguna restricción o impedimento en la participación del personal propuesto (personal clave, personal que complementa al personal clave y personal de apoyo) en alguno de los siguientes escenarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuando un profesional y/o técnico es propuesto por dos o mas postores, como parte de su equipo de personal.</li> <li>Cuando el personal propuesto haya participado en proyectos del OSITRAN durante los seis meses anteriores a la convocatoria del concurso público.</li> <li>Cuando el personal propuesto se encuentre participando en forma temporal en proyectos del OSITRAN</li> </ol>	<p>Respuesta 20</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ver Respuesta a Consulta 17 y 18 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</li> <li>No existe restricción ni impedimento.</li> <li>Ver Respuesta a Consulta 17 y 18 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ.</li> </ol>
<p>Consulta 21</p> <p>Pregunta 21 Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, confirmar que no hay requerimiento mínimo sobre el tiempo de participación en los servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obras de terminales portuarios de complejidad similar.</p>	<p>Respuesta 21</p> <p>Se confirma.</p>
<p>Consulta 22</p> <p>Pregunta 22 Respecto a la experiencia requerida para el Especialista de Suelos y Pavimentos y Geotecnia, Especialista en Instalaciones</p>	<p>Respuesta 22</p> <p>Se confirma.</p>

<p>Mecánico Eléctricas y de Equipamiento Portuario, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, confirmar que, la experiencia profesional que se presente para acreditar los 3 años como Especialista; salvo los 2 servicios de supervisión en obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar; podrán ser en servicio de supervisión y/o ejecución de obras en general. Así mismo confirmar que serán válidos los certificados y/o constancias que indistintamente de la denominación del cargo desempeñado, se confirme que el personal se desempeño como Especialista en su correspondiente especialidad.</p>	
<p>Consulta 23</p> <p>Pregunta 23 De acuerdo a lo referido en la la Tabla N° 4 (Personal clave) y Tabla N° 5 (Personal complementario) y otros profesionales y técnicos de los Términos de referencia, la incidencia se cumple al 100% con presencia de personal de lunes a viernes, lo que configura una semana laboral típica y resulta mas acorde a la necesidad de un descanso del personal con su familia, puesto que mayormente, el personal asignado al servicio es personal que radica en Lima, más aún entendiendo que actualmente los supervisores del OSITRAN se encuentran laborando en campo de lunes a viernes y descansan sábado y domingo. De esta manera también estaríamos mejorando sus condiciones laborales y posibilitando un mejor rendimiento durante la semana laboral.</p> <p>Si OSITRAN determina que el trabajo es de lunes a sábado (en lugar de lunes a viernes como lo establecen los TDR), se generaría una semana laboral atípica, cuyo tratamiento va mas acorde a regímenes de 21 días de trabajo por 7 días de descanso. Si este fuera el caso, se solicita que se permita que el personal trabaje 21 días y que descanse 7 días y que los días de descanso no sean descontados de la tarifa y que no sea necesario reemplazar al personal que sale de descanso sino que el personal que permanece en la obra hace las funciones del personal que sale de descanso, en rotaciones programadas de forma tal que se logren atender todos los frentes de la obra y los alcances de los TDR. Lo expuesto se sustenta en que debido a las altas calificaciones requeridas para el personal, no va a ser posible reemplazarlo ya que los profesionales que</p>	<p>Respuesta 23</p> <p>Ver respuesta a consultas 2 y 3 de CESEL INGENIEROS S.A.</p>

cumplen el perfil requerido son pocos y no están disponibles para trabajos por periodos cortos de días o semanas.

- a. Confirmar que el descanso del personal clave. Del personal complementario al personal clave y el de los profesionales y técnicos, será los días sábado y domingo, todo el día y que se valorizará el mes completo según las tarifas mensuales de cada profesional.
- b. Confirmar que si el personal clave, el personal complementario al personal clave y el de los profesionales y técnicos, tuvieran que trabajar de lunes a sábado o domingo, se podrá establecer un régimen de trabajo de 21 días y 7 días de descanso y que se valorizará el mes completo según las tarifas mensuales de cada profesional sin que sea necesario reemplazar el personal que sale de descanso.

**Participante: BUREAU VERITAS DEL PERÚ SA.**

<b>CONSULTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>Consulta 1</b></p> <p>Estamos en proceso de registro para participación, solicitamos puedan ser admitidas nuestras consultas al proceso mientras culmina este proceso.</p>	<p><b>Respuesta 1</b></p> <p>Al respecto, su consulta ha sido admitida debido a que ha sido recibido por la Mesa de Partes Virtual dentro del calendario (fecha y hora) establecido en las bases.</p>
<p><b>Consulta 2</b></p> <p>Favor aclarar a qué documento se refieren con Certificación de Gestión de Calidad vigente relacionada a las actividades de supervisión de obras.</p>	<p><b>Respuesta 2</b></p> <p>Se refieren a documentos (por ejemplo, certificado ISO 9001, entre otros) emitidos por empresas certificadoras de calidad, que deben estar vinculadas a las actividades de supervisión de obras y vigentes al momento de la presentación de propuesta.</p>
<p><b>Consulta 3</b></p> <p>¿ Se cuenta con un histograma para visualizar cuál es la distribución esperada de los meses-hombre indicados para los profesionales de la página 31 (e.2.2) de las bases y de los 13 meses del Especialista en Puertos?</p>	<p><b>Respuesta 3</b></p> <p>No se cuenta</p>
<p><b>Consulta 4</b></p> <p>¿Se cuenta con un histograma para visualizar cuál es la distribución esperada de los meses-hombre indicados para los profesionales de la página 32 (e.2.3) de las bases?</p>	<p><b>Respuesta 4</b></p> <p>No se cuenta</p>
<p><b>Consulta 5</b></p> <p>Confirmar que no hay una profesión/carrera técnica específica definida para las posiciones de la página 32 (e.2.3) de las bases, quedando a criterio del postor dicha elección.</p>	<p><b>Respuesta 5</b></p> <p>No se cuenta</p>
<p><b>Consulta 6</b></p> <p>Favor remitir los perfiles requeridos en cuanto a experiencia para las posiciones de la página 32 (e.2.3), ítems 7 a 13 de las bases</p>	<p><b>Respuesta 6</b></p> <p>Para el presente proceso de selección, este personal no es materia de Calificación,</p>

<p><b>Consulta 7</b></p> <p>"En la evaluación de propuestas económicas, si alguna propuesta presenta valores anormales o desproporcionados, ésta será descalificada del proceso de selección. Se considera anormal o desproporcionada en los siguientes supuestos: i. Cuando concurriendo dos postores, la oferta económica de uno de ellos sea inferior en más de 20% a la otra oferta. Confirmar en ese caso cuál de las dos ofertas es la que quedaría descalificada.</p>	<p><b>Respuesta 7</b></p> <p>Las ofertas económicas de los postores no deben superar el valor referencial (100%). Respecto a la condición i) consultada, quedaría descalificada (oferta considerada anormal o desproporcionada) la oferta que no cumpla dicha condición, es decir, la oferta menor que sobrepase el rango del 20% con respecto a la oferta mayor.</p>
<p><b>Consulta 8</b></p> <p>Confirmar las especificaciones a detalle de todos los equipos listado en la página 56 de las bases.</p>	<p><b>Respuesta 8</b></p> <p>Se confirma, los equipos deberán cumplir con los certificados de calibración vigentes y las especificaciones que permitan efectuar las pruebas y controles necesarios exigidos en el expediente técnico.</p>
<p><b>Consulta 9</b></p> <p>Servicio de batimetría pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p><b>Respuesta 9</b></p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora.</p>
<p><b>Consulta 10</b></p> <p>Servicio de inspección submarina pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p><b>Respuesta 10</b></p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora.</p>
<p><b>Consulta 11</b></p> <p>Servicio de verificación de soldadura pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada servicio.</p>	<p><b>Respuesta 11</b></p> <p>Los días dependerá de la experiencia y equipo de la empresa supervisora.</p>
<p><b>Consulta 12</b></p> <p>Servicio de verificación de soldadura pag. 59: confirmar qué tipo de ultrasonido se requerirá, ¿convencional?, ¿avanzado?</p>	<p><b>Respuesta 12</b></p> <p>Convencional</p>
<p><b>Consulta 13</b></p> <p>Servicio de inspección de equipamiento portuario pag. 59: confirmar cuántos días tomaría cada inspección y dónde se realizarán?</p>	<p><b>Respuesta 13</b></p> <p>Ver respuesta a Consulta 23 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p>
<p><b>Consulta 14</b></p> <p>Confirmar dónde deben establecerse las 2 oficinas requeridas. ¿Dentro del terminal? De ser así, confirmar que se nos dará sin costo el espacio requerido.</p>	<p><b>Respuesta 14</b></p> <p>Si, las oficinas se instalan dentro del terminal. El espacio no tiene costo.</p>
<p><b>Consulta 15</b></p> <p>Se debe considerar SS.HH. independientes para cada oficina?</p>	<p><b>Respuesta 15</b></p> <p>Si</p>
<p><b>Consulta 16</b></p> <p>Confirmar que no se requiere radios de comunicación.</p>	<p><b>Respuesta 16</b></p> <p>Confirmado</p>
<p><b>Consulta 17</b></p>	<p><b>Respuesta 17</b></p> <p>Confirmado</p>

<p>Confirmar que no hay más especificaciones para los equipos de comunicación requeridos que los indicados en la pág. 57, quedando a criterio del postor los detalles.</p>	
<p><b>Consulta 18</b> Confirmar que se deberá entregar a OSITRAN 10 kits de EPP cada año (30 kits en total), o si serán 10 kits en total en el servicio.</p>	<p><b>Respuesta 18</b> Confirmado la primera opción.</p>
<p><b>Consulta 19</b></p> <p>En caso de considerarse documentación en otro idioma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Las traducciones deben ser efectuadas por un Traductor Público Juramentado adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores en todos los casos, sean traducciones simples o traducciones oficiales?</li> <li>• ¿Las traducciones pueden ser simples sin valor oficial o deben ser traducciones oficiales?</li> <li>• ¿Todos los documentos que sean enviados del exterior deben estar apostillados?</li> <li>• ¿Cuáles son las formalidades que deben cumplirse para la firma de la Promesa de Consorcio y/o del Contrato de Consorcio? Por ejemplo, si las firmas del exterior deben estar legalizadas ante notario público, relaciones exteriores y finalmente apostilladas antes de ser traducidas localmente.</li> <li>• ¿Cuáles documentos deben presentarse en original y cuáles pueden ser copias legalizadas, antes de las apostillas y traducciones?</li> </ul>	<p><b>Respuesta 19</b></p> <p>Ver respuesta 1 a VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ</p>
<p><b>Consulta 20</b> ¿Qué clase de comisiones extraordinarias y con qué frecuencia podrían ser solicitadas? ¿Cómo se manejarán estos casos si significaran un gasto mayor de lo normal para el postor?</p>	<p><b>Respuesta 20</b> Ver respuesta 15 de TECNICA Y PROYECTOS SA El servicio de transporte se deberá brindar también para efectuar coordinaciones en Lima, en promedio una vez por mes.</p>
<p><b>Consulta 21</b> Favor explicar a detalle este punto, ¿a quién y a qué tipo de facilidades se refieren?</p>	<p><b>Respuesta 21</b> Se refiere a las actividades, espacio y apoyo logístico que deberá prestar la empresa supervisora al personal de OSITRAN para llevar a cabo las reuniones de trabajo o inspecciones.</p>
<p><b>Consulta 22</b> Confirmar que la revisión de ingeniería se realizará solo a nivel de compatibilidad, de lo contrario se requeriría personal adicional especializado.</p>	<p><b>Respuesta 22</b> Confirmado</p>

<p><b>Consulta 23</b> Favor especificar qué otras actividades podrían adicionarse al alcance del servicio.</p>	<p><b>Respuesta 23</b> Las señaladas en el TDR, sección IX. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN</p>
<p><b>Consulta 24</b> Cronograma de obras, ¿Cuántos meses dura la Etapa 1 y 2 inicial, y cuánto meses dura la Etapa 1 y 2 final?</p>	<p><b>Respuesta 24</b> La ejecución de las Etapas 1 y 2, son desde el mes 1 al mes 31.</p>
<p><b>Consulta 25</b> Confirmar si será necesario remitir los informes de manera física o solo de manera digital.</p>	<p><b>Respuesta 25</b> Ceñirse a lo señalado en el TDR, sección XII – Entregables de los TDRs.</p>
<p><b>Consulta 26</b> Confirmar a qué se refieren con “obra nueva” en la página 49 de las bases. ¿Pueden ser obras de remodelación?</p>	<p><b>Respuesta 26</b> Confirmado.</p>
<p><b>Consulta 27</b> Confirmar si habrá visita de campo.</p>	<p><b>Respuesta 27</b> Ver respuestas 4 y 5 consulta 4 y 6 de TECNICA Y PROYECTOS SA Confirmado</p>
<p><b>Consulta 28</b> Solicitamos que se añadan al tarifario las partidas de oficina de Supervisor (sin considerar la pantalla interactiva de 70” ya indicada en el punto 2.4 del tarifario) y oficina de OSITRAN por mes.</p>	<p><b>Respuesta 28</b> Al respecto, el postor deberá cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Consulta 29</b> Confirmar que en los tarifarios A es la cantidad y B es el precio unitario</p>	<p><b>Respuesta 29</b> Según lo establecido en el “Formato N°12-Estructura de Presupuesto” de las Bases: (a) es la cantidad mínima requerida y (b) corresponde a la incidencia expresado en porcentaje.</p>
<p><b>Consulta 30</b> ¿Cuál será el régimen de trabajo? ¿Lunes a domingo? ¿Lunes a sábado? ¿Lunes a viernes?</p>	<p><b>Respuesta 30</b> El servicio de supervisión debe ser prestado de lunes a viernes. Ver Términos de Referencia, Notas de la Tablas 4, 6 y 8.</p>
<p><b>Consulta 31</b> ¿Cuál será el horario diario de trabajo?</p>	<p><b>Respuesta 31</b> El horario será establecido de acuerdo a la necesidad de la obra en forma coordinada.</p>
<p><b>Consulta 32</b> ¿Cuál es el proceso de habilitación para ingreso del personal a obra? Plazo y costo</p>	<p><b>Respuesta 32</b> El postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional.</p>
<p><b>Consulta 33</b> ¿Cuál es el proceso de habilitación para ingreso de vehículos a obra? Plazo y costo</p>	<p><b>Respuesta 33</b> El postor deberá ceñirse a los protocolos y procedimientos establecidos por la legislación vigente, la empresa concesionaria y la Autoridad Portuaria Nacional.</p>
<p><b>Consulta 34</b> ¿Cómo se tratarán casos puntuales en los que un trabajador pudiera contraer el COVID? Para no afectar financieramente al postor, ¿sería posible que un trabajador presente en obra</p>	<p><b>Respuesta 34</b> La ausencia justificada del recurso, no significa pago por el recurso ausente. La tarifa se paga cuando el recurso ha cumplido efectivamente su servicio, caso contrario no se considera como recurso efectivamente empleado.</p>

pueda cubrir adicionalmente las labores del personal ausente de manera que no se perjudique la valorización del servicio?	
<b>Consulta 35</b> ¿Cómo se manejaría un hipotético caso de contagio masivo de personal con COVID?	<b>Respuesta 35</b> Ver respuesta 34 anterior y ceñirse al TDR.
<b>Consulta 36</b> ¿Cuándo iniciaría el servicio?	<b>Respuesta 36</b> Considerar lo expresado en el numeral 25 del TDR
<b>Consulta 37</b>  Solicitamos una ampliación para presentación de propuestas hasta el 30 de noviembre de 2020	<b>Respuesta 37</b>  No se acepta lo solicitado, debido a que la etapa de presentación de propuestas es posterior a la presente de etapa de absolución de consultas; por lo que el participante deberá considerar el “Calendario del Procedimiento de Selección” y todas las condiciones establecidas en las “Bases Consolidadas” que constituyen las reglas definitivas para la contratación del presente servicio de supervisión.
<b>Consulta 38</b>  <b>6. Del documento principal y anexos</b> (Confirmar que el documento principal debe ser firmado digitalmente por el representante legal, mientras que para los anexos no se requiere de la firma digital, a excepción de las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases).	<b>Respuesta 38</b>  Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.
<b>Consulta 39</b>  <b>2.3 CONTENIDO DE LA PROPUESTA</b> (Se indica que La documentación contenida en cada archivo electrónico debe ser presentada de la siguiente manera): - Índice. - Documentación en Idioma castellano. - Documentación foliada. - Documentación sellada. - Documentación visada por el Representante Legal del postor.  Respecto a la documentación sellada y visada por el representante legal del postor que se indica, de qué manera podríamos presentar en la oferta de esta forma, ante la coyuntura actual del estado de emergencia?. Por el momento no es posible realizar el sellado manual de cada hoja ni el visado manual del representante legal.	<b>Respuesta 39</b>  Respecto al contenido de la propuesta, el postor deberá cumplir con lo establecido en el numeral “2.3– Contenido de la Propuesta” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases. Así mismo, se aclara que los “Sobres 1 – Credenciales”, “Sobre 2 – Propuesta Técnica” y “Sobre 3 – Propuesta Económica” deben estar avaladas mediante firma digital certificada, según lo establecido en las Bases.

<p><b>Consulta 40</b></p> <p><b>e) Información Financiera</b> (Confirmar que se debe presentar las Declaraciones Juradas del Impuesto a la Renta de los años 2018 y 2019).</p>	<p><b>Respuesta 40</b></p> <p>Según lo establecido en la Sección Específica, numeral “2.3 Contenido de la Propuesta”, sub numeral “2.3.1 Sobre N°1 Credenciales”, literal “e) Información financiera, las Bases señalan lo siguiente:</p> <p><i>“e) Información Financiera</i></p> <p><b><i>Declaración Jurada</i></b> de haber declarado ante SUNAT (en caso de Perú) su gestión anual durante <b>los dos últimos años</b>. Los postores extranjeros deben precisar en su declaración jurada que ha efectuado la declaración de impuesto a la renta de la institución de su país de origen, correspondiente a los dos últimos años fiscales. De existir postores que aún no hayan efectuado la declaración de impuesto a la renta en su país de origen correspondiente al año fiscal 2019, por motivos de fechas en su calendario de impuesto a la renta 2019, podrán precisar la declaración jurada que corresponde a los años <b>2018 y 2017</b>.</p> <p><i>En caso de Consorcio, la Declaración Jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes.”</i></p>
<p><b>Consulta 41</b></p> <p><b>g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR:</b>  <b>g.1.1) Experiencia General</b>  Solicitamos confirmar si es posible presentar experiencia en Supervisión de obras en otros rubros como minería, hidrocarburos.</p>	<p><b>Respuesta 41</b></p> <p>Los requisitos están establecidos en el la Sección Específica, Capítulo II, g.1) PERFIL MÍNIMO DEL SUPERVISOR, g.1.1) Experiencia General ; en concordancia a los Términos de referencia, sección XXIII Perfil Mínimo De La Empresa Supervisora, Organización Y Recursos Requeridos Para La Prestación Del Servicio</p> <p>a. Perfil Mínimo de la Empresa Supervisora</p>
<p><b>Consulta 42</b></p> <p><b>g.2.1) Personal Clave</b>  <b>e.2.2) Personal que Complementa al Personal Clave</b>  Confirmar que la habilitación en el Colegio de Ingenieros del Perú de los profesionales propuestos se presentará antes del inicio del servicio. Sólo bastará presentar la diploma de colegiatura en la licitación</p>	<p><b>Respuesta 42</b></p> <p><b>Respecto al Personal Clave:</b></p> <p><b>Para la presentación de propuestas:</b></p> <p>El postor deberá cumplir con la acreditación de las calificaciones del literal “g.2.1) Personal Clave” de la sección específica de las Bases, que indica lo siguiente:</p> <p><b>“CALIFICACIONES:</b></p>

	<p><i>Para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura correspondiente.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Para el título universitario aquí enunciado, también aplica el equivalente en el país de origen</i></li> <li>- <i>Para profesionales extranjeros, la habilitación en el colegio profesional correspondiente del Perú será requerida al momento de la participación efectiva del respectivo profesional”.</i></li> </ul> <p>En el Literal e) del numeral “2.3.2 Sobre N°2 de las Bases” se indica que: <i>“En caso de que el profesional propuesto para el personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el periodo de duración de sus servicios”.</i></p> <p><b>Para el Perfeccionamiento del Contrato:</b></p> <p>Según lo establecido en el “2.4 Requisitos para el Perfeccionamiento del Contrato” (literal b – documentos adicionales) de las Bases, se indica lo siguiente:</p> <p>“b) Certificado de habilidad de cada uno de los profesionales propuestos como personal clave.</p> <p>Para el personal profesional extranjero propuesto no registrados en el Colegio Profesional del Perú, el certificado de habilidad emitido por el Colegio de ingenieros del Perú por el periodo de duración de sus servicios, lo presentaran antes del inicio del servicio, según el Programa de Ejecución de Servicios aprobado y actualizado”.</p> <p><b><u>Respecto al Personal que Complementa al Personal Clave:</u></b></p> <p><b>Para efector de la presentación de Propuesta:</b></p> <p>No es materia de calificación; sin embargo, deberá cumplir con lo señalado en el numeral e.2.2., literal g.2 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p> <p>En el Literal f) del numeral “2.3.2 Sobre N°2 de las Bases” se indica que: <b><i>En caso de que el profesional propuesto para el personal que complementa al personal clave mínimo sea extranjero, el postor deberá presentar en</i></b></p>
--	---

	<p><b>su propuesta técnica una Declaración Jurada (formato libre) comprometiéndose, en caso de que resulte adjudicatario, a inscribir al profesional en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período de duración de sus servicios.</b></p> <p><b>Para inicio del Servicio:</b></p> <p><i>Según el “numeral e.2.2. Personal que complementa al personal clave” del literal “g.2 – Recursos Humanos” del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases”, se indica lo siguiente: “Previo al inicio del servicio, la Empresa Supervisora deberá acreditar las calificaciones y la experiencia del personal que complementa al Personal Clave según lo requerido en la “Tabla N°7 – Requisitos del Personal que complementa a Personal Clave” y en los numerales 63, 64 y 65 de los Términos de Referencia”.</i></p>
<p><b>Consulta 43</b></p> <p>Confirmar que el Formato N° 9 (Carta Compromiso) sólo debe presentarse para el personal Clave.</p>	<p><b>Respuesta 43</b></p> <p>Al respecto, se aclara que la carta de compromiso sólo se solicita para el personal clave.</p> <p>En las Bases consolidadas, se efectuará la siguiente precisión:</p> <p>2.3.2, literal d): (...) “d) Formato N° 9, carta de compromiso del personal <b>clave</b> para el servicio.</p> <p>Anexos Formatos de las Bases: (...) “FORMATO N° 9 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL <b>CLAVE</b> PROPUESTO PARA EL SERVICIO”</p>
<p><b>Consulta 44</b></p> <p>44. Personal de apoyo: Ingeniero Asistente y asistente administrativo. Confirmar que en caso se opte realizar labores en las oficinas de OSITRAN, estas se refieren a las ubicadas en Lima. Puede darse el caso en que se tenga que trabajar en obra un tiempo y luego en oficinas de OSITRAN?. Si es así, cuál sería</p>	<p><b>Respuesta 44</b></p> <p>No, las labores en las oficinas de OSITRAN se refieren a las ubicadas en el Terminal Portuario de Salaverry.</p>

el tiempo estimado en cada lugar?. Esto a fin de considerar los costos de movilización y desmovilización.	
<b>Consulta 45</b>  45. Personal de apoyo Confirmar que sólo debemos listarlos en el formato N° 7, no se requiere presentar el Formato N° 8 ni el Formato N° 9.	<b>Respuesta 45</b>  Según las Bases, este personal no será motivo de calificación, sin embargo, deberá ser listado por el postor dentro de su propuesta técnica (Según Formato N°7). No aplica el Formato N° 8 ni el Formato N° 9.
46. Confirmar los lugares de la supervisión in situ de la fabricación de los equipos mecánicos de muelle, patio y almacén.	Ver respuesta 23 de VELNEC
<b>Consulta 47</b>  FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Equipos de Topografía Solicitamos confirmar especificaciones técnicas de los equipos de topografía (marca, modelo, tipo, etc).	<b>Respuesta 47</b>  El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).
<b>Consulta 48</b>  FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO Equipos para medir características y capacidad portante de suelos <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo Marshall para control de calidad de mezcla asfáltica (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Equipo para medir características de suelos (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Equipo de densidad de campo (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Juego de mallas para control de granulometría (indicar detalle de mallas a requerir).</li> </ul>	<b>Respuesta 48</b>  El postor deberá cumplir con presentar el “Formato N°12 -Estructura del Presupuesto”. En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).
<b>Consulta 49</b>  FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EQUIPOS PARA VERIFICAR CONCRETOS Y MATERIALES	<b>Respuesta 49</b>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esclerómetro, con un rango de medida de 10 a 70 N/mm2 (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Equipo de compresión para control de calidad del concreto (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Compresómetro para probetas de concreto (menor de 3 años de antigüedad). (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Máquina de Los angeles para pruebas de abrasión de agregados gruesos (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Prensa hidráulica para pruebas de compresión y flexión 120 T. (indicar capacidad, marca o modelo).</li> <li>• Moldes para probetas de 15 x 30 cm. (indicar cantidad de moldes promedio al mes).</li> <li>• Laboratorio de agregados (detallar qué debemos considerar en este item)</li> </ul>	<p>El postor deberá cumplir con presentar el "Formato N°12 -Estructura del Presupuesto". En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).</p>
<p><b>Consulta 50</b></p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO III. APOYO LOGISTICO TRANSPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad Supervisor (Camioneta Pick up o SUV 4x2)</li> <li>• Movilidad Supervisor (Mini Bus para 20 personas)</li> <li>• Movilidad OSITRAN (Camioneta SUV 4 x 2)</li> </ul> <p>Confirmar si debemos considerar chofer dentro de estas tarifas. En las partidas del personal se detallan Chofer 1 y Chofer 2 (Ositran), pero aquí se piden 3 movilidades.</p>	<p><b>Respuesta 50</b></p> <p>Considerar el chofer (sin presupuestar) dentro de la tarifa para la Movilidad del personal de la empresa supervisora (Mini bus para 20 personas).</p>
<p><b>Consulta 51</b></p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO EQUIPOS DE COMUNICACIONES</p> <p>Celulares de alta gama (indicar características) Cámara fotográfica digital mínimo 18 MP Cámara de video digital (indicar características) Pantalla Interactiva 70"(4K) Dron para ingeniería con cámara de video y fotos (indicar características, modelo, capacidad de horas de vuelo).</p>	<p><b>Respuesta 51</b></p> <p>El postor deberá cumplir con presentar el "Formato N°12 -Estructura del Presupuesto". En dicho formato, las bases no especifica detalles técnicos de dichos equipos).</p>

<p><b>Consulta 52</b></p> <p>FORMATO N° 12 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO No ubicamos una partida para oficina. Confirmar dónde debemos considerarla en el tarifario?</p>	<p><b>Respuesta 52</b></p> <p>El postor deberá cumplir con presentar debidamente presupuestado según lo establecido en el "Formato N°12 -Estructura del Presupuesto".</p>
<p><b>Consulta 53</b></p> <p>Confirmar si se requiere realizar antes del inicio del servicio pruebas moleculares o pruebas rápidas COVID-19?. ¿Cuántas pruebas debemos considerar? Debemos considerar un periodo de cuarentena al personal antes del inicio del servicio?. Si es así, cuántos días debemos considerar?.</p>	<p><b>Respuesta 53</b></p> <p>Ver respuesta 34 y 35 a consultas 34 y 35 de Bureau Veritas Deberá ceñirse a los protocolos señalados por el Gobierno Central (MINSA, MTC, APN, etc.) y los previstos por el Terminal Portuario.</p>
<p><b>Consulta 54</b></p> <p>Confirmar que se emitirán valorizaciones mensuales y el pago de facturas será a 30 días desde su correcta presentación.</p>	<p><b>Respuesta 54</b></p> <p>Se confirma la emisión de valorizaciones mensuales.</p> <p>Respecto a la presentación de las valorizaciones mensuales está supeditado a la aprobación del respectivo informe de avance mensual de supervisión, según lo establecido en el numeral 130 de los Términos de Referencia de las Bases</p> <p>La forma de pago se efectuará según lo establecido en la sección XXIV de los Términos de Referencia.</p> <p>Respecto al plazo para el pago de facturas, dependerá del procedimiento establecido por el MTC y por la empresa concesionaria, respectivamente.</p>
<p><b>Consulta 55</b></p> <p>Confirmar que en caso de consorciarse con una empresa extranjera, los formatos y documentos a firmar por el representante legal de dicha empresa, también deberán ser con firma electrónica. O se puede presentar con su firma de manera manual?</p>	<p><b>Respuesta 55</b></p> <p>Ver respuesta 5 a consulta 5 del participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERU.</p>
<p><b>Consulta 56</b></p> <p>Se indica que en el acto de firma de contrato, se le entregarán al Contratista las políticas de integridad, antisoborno, comportamiento ético de los miembros del OSITRAN, presentación del sistema de gestión antisoborno y el plan de vigilancia, prevención y control del COVID19. Por qué no tener acceso a esta información durante el proceso de selección en lugar de conocerla a la firma del contrato?.</p>	<p><b>Respuesta 56</b></p> <p>Según lo establecido en las Bases, los referidos documentos se proporcionará oficialmente al Adjudicatario al momento de suscribir el contrato; sin embargo, el participante podrá consultar en la página web de OSITRAN los referidos documentos, considerando que tienen carácter de uso público.</p>

<p><b>Consulta 57</b> Respecto a los documentos a presentar en traducción simple: "con la identificación y firma de quien haga las veces de traductor, con la excepción de los folletos, catálogos y similares que pueden ser presentados en el idioma original". Respecto a esto, consultamos los alcances que debe tener la traducción simple ya que no está definida en las Bases y tampoco hacen referencia al Decreto Supremo No. 126-2003-RE que regula la participación de los traductores públicos juramentados inscritos ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este DS regula que: (i) los documentos públicos emitidos en el exterior deberán estar apostillados antes de las traducciones para surtir efectos jurídicos en el país, mientras que (ii) se podrán traducir documentos privados sin las legalizaciones oficiales, pero las traducciones deberán llevar el sello de TRADUCCION SIN LEGALIZACIONES OFICIALES y debajo otro sello que diga TRADUCCION SIMPLE SIN VALOR OFICIAL. Tomando en cuenta que las Bases no establecen una formalidad específica para la presentación de una traducción simple, nuestra consulta se centra en aclarar qué se entiende por TRADUCCION SIMPLE para las Bases y los efectos del proceso de selección, y si lo recomendable es presentar cualquier traducción simple practicada por un traductor público juramentado inscrito en el Ministerio de RREE .</p>	<p><b>Respuesta 57</b> Ver respuesta 1 a Consulta 1 del Participante VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERU.</p> <p>Con respecto a la traducción simple, el participante deberá cumplir con lo establecido en numeral "1.7 Forma de Presentación de propuestas" del Capítulo I, de la Sección General de las Bases".</p>
<p><b>Consulta 58</b> Confirmar que en caso de consorciarse con una empresa extranjera, cómo se podrán sustentar las traducciones oficiales de documentos respecto a las firmas del traductor? Se requiere firma electrónica del traductor o firma manual?</p>	<p><b>Respuesta 58</b> Con respecto a las traducciones oficiales, el participante deberá cumplir con lo establecido en numeral "1.7 Forma de Presentación de propuestas" del Capítulo I, de la Sección General de las Bases".</p> <p>En relación a las firmas que contienen los documentos de la propuesta, el participante deberá cumplir con lo establecido en el numeral "2.3 Contenido de la Propuesta" del Capítulo II de la sección específica de las Bases. Asimismo, deberá tener en cuenta los mecanismos establecidos en el Capítulo IV de la Sección General de las Bases.</p>
<p><b>Consulta 59</b> Para trabajos en mar, qué requisitos de Epp´s se requieren?. Se requieren cursos específicos para este tipo de trabajos?</p>	<p><b>Respuesta 59</b> Deberá cumplir con la normatividad vigente correspondiente a dichas actividades, según lo establecido por la autoridad competente.</p>
<p><b>Consulta 60</b> Se requieren cursos específicos para el personal?. Favor indicarlos.</p>	<p><b>Respuesta 60</b> Deberá cumplir con la normatividad vigente correspondiente a dichas actividades, según lo establecido por la autoridad competente.</p>

**Participante: NIPPON KOEI LATIN AMERICA–CARIBBEAN CO., LTD SUCURSAL DEL PERÚ**

<p><b>Consulta 1</b> 1.- Les Solicitamos respetuosamente que los pagos de penalidades deban ser descontadas de las valorizaciones siguientes o de la liquidación del contrato, no encontramos un equilibrio contractual ni económico en ejecutar una carta fianza por falta de pago del Consultor de una penalidad, por ejemplo de US\$ 1000.</p>	<p><b>Respuesta 1</b> La aplicación y pago de la penalidad es el precisado los Términos de Referencia sección XII Penalidades en los numerales 118 y 119.</p>
<p><b>Consulta 2</b> 2.- Solicitamos un adelanto de hasta el 20% del presupuesto contratado, considerar que se proyecta el primer pago al Supervisor luego de tres meses de iniciados los servicios, es evidente que al inicio de los servicios de supervisión, la demanda económica del Supervisor es alta debido a que debe efectuar los gastos de movilización de personal y todo el gastos logístico importantes para el establecimiento y operación de las oficinas de Supervisión</p>	<p><b>Respuesta 2</b> Los Adelantos son precisados en la sección XX de los Términos de Referencia, numerales 112 a 117.</p>
<p><b>Consulta 3</b> 3.- Solicitamos se nos precise, como debe reportar el supervisor los hallazgos, observaciones o incumplimiento en la ejecución de las obras por parte del Concesionario y que resulten de las actividades rutinarias de la supervisión de obras y que son consecuencia del cumplimiento del Alcance del servicio de supervisión establecido en el numeral IX de los términos de referencia.</p>	<p><b>Respuesta 3</b> Cualquier incongruencia, observación o presunto incumplimiento que la empresa supervisora advierta en la ejecución de la obra, será comunicada a OSITRAN con la denominación de "DESVIACION", e indicando la recomendación para su corrección correspondiente.</p>
<p><b>Consulta 4</b> 4.- En el llamado 2), se indica que las tarifas deben considerar los costos que involucran las vacaciones del personal asignado al proyecto, solicitamos que nos indiquen cual es el proceso y requerimientos técnicos para que el personal de reemplazo que trabaje por un mes en el proyecto, pueda asumir las labores de supervisión en lugar del profesional que haga uso de las vacaciones.</p>	<p><b>Respuesta 4</b> El participación y cambio de personal está especificado en los Términos de Referencia sección XIII, literal b.3. En caso del personal clave, debe ceñirse a los numerales 67 y 68 de los TDRs; en los otros casos, debe comunicar por escrito, en el plazo previsto en el numeral 67 de los TDRs.</p>
<p><b>Consulta 5</b> 5.- Confirmarnos que sucede en caso sea necesario el profesional adicional y su costo supere lo establecido en el presupuesto indicado en el numeral 53 de los TdR.</p>	<p><b>Respuesta 5</b> En caso se requiera un especialista no considerado, la empresa supervisora lo propone y previa evaluación, aprobación y suscripción de la adenda al contrato, se podrá programar dicho recurso en el PES. En ningún caso se reconocerá tarifa o costos adicionales por algún personal que haya puesto la empresa supervisora sin que exista autorización expresa de OSITRAN. Ver numeral 49 de los TDRs</p>

<p><b>Consulta 6</b> 6.- Consideramos que no puede aplicarse penalidad por culminación de trámites que no dependen del Supervisor, la culminación de trámites de colegiatura son responsabilidad exclusiva del Colegio de Ingenieros, solicitamos se modifique esta condición. La penalidad, de existir, debe estar orientada al inicio del trámite por parte del Consultor.</p>	<p><b>Respuesta 6</b> De acreditarse que el trámite de colegiatura se efectuó antes de la suscripción del contrato, en caso se acredite también la demora por parte del Colegio de Ingenieros no se aplicará la penalidad correspondiente; sin embargo, el profesional no está habilitado para prestar servicios en el territorio nacional, por lo que tampoco se pagará la tarifa por dicho profesional.</p>
<p><b>Consulta 7</b> 7.- Solicitamos que el cambio de personal que requiera OSITRAN deba ser objetivamente establecida, considerar que utilizar un concepto subjetivo de No Satisfacción por parte de OSITRAN genera un desequilibrio de las obligaciones que se generan en un contrato en el que intervienen dos partes.</p>	<p><b>Respuesta 7</b> La participación y Cambio de personal está especificado en los Términos de Referencia sección XIII, literal b.3. Considerar el numeral 69 de los TDRs.</p>
	<p><b>Respuesta 8</b> <b>Respuesta 9</b> <b>Respuesta 10</b> En el documento del participante no existen los numerales correspondientes a las Consulta 8, 9 y 10</p>
<p><b>Consulta 11</b> 11.- Solicitamos se nos precise los alcances y tiempos estimados por OSITRAN para ejecutar los trabajos a desarrollar por los servicios requeridos en la Tabla N°10.</p>	<p><b>Respuesta 11</b> Los días dependerá de la experiencia y equipo que utilice la empresa supervisora.</p>
<p><b>Consulta 12</b> 12.- Solicitamos se nos indique la distancia aproximada a las que deben estar ubicadas las oficinas del Supervisor en relación a la ubicación de las obras, además confirmarnos si dentro del área propia de ejecución de obras el Concesionario proporcionara alguna oficina de trabajo temporal (Containers).</p>	<p><b>Respuesta 12</b> El concesionario otorga un espacio suficiente para el despliegue de la supervisión. En cuanto a los servicios, corresponde al postor proveerse de los mismos, ya que OSITRAN tampoco recibe dicha provisión.</p>
<p><b>Consulta 13</b> 13.- De acuerdo al numeral 38 de los TdR, los informes mensuales que presente el Supervisor deben ser aprobados u observados por OSITRAN dentro de un plazo de 30 días calendario. En el numeral 135 que trata de la forma de pago no se encuentra una redacción clara sobre el procedimiento a seguir para los pagos, aparentemente se vuelve a tratar de revisar los informes mensuales ya aprobados. Da la impresión que los informes mensuales deben revisarlos nuevamente el Concedente y el Concesionario. Les solicitamos se precise el procedimiento a seguir para los pagos a los que tendrá derecho el Supervisor, una vez obtenga la aprobación de su informe mensual siguiendo lo establecido en el numeral 38 de los TdR.</p>	<p><b>Respuesta 12</b> Al respecto, el procedimiento referido se encuentra establecido en los TDRs. de las Bases.</p>

**PARTICIPANTE: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SA**

CONSULTA	ABSOLUCION
<p><b>Consulta N°01</b> Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.1) Perfil Mínimo del Supervisor - g.1.2) Experiencia Especifica</p> <p>Extracto de las bases: Se considerará como una obra de terminales portuarios de complejidad similar aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para:<ul style="list-style-type: none"><li>- Contenedores con o sin explanada.</li><li>- y/o carga general con o sin explanada.</li><li>- y/o graneles sólidos o líquidos con o sin explanada.</li></ul></li><li>• Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros.</li><li>• Construcción de antepuertos</li><li>• Construcción de puentes con pilotes.</li></ul> <p>Se solicita confirmar que lo expresado en el párrafo anterior subrayado se trata de un error de digitación y por lo tanto debería decir “que incluya al menos una (01) unidad de obra siguiente”</p>	<p><b>Respuesta N°01</b> No existe error de digitación, el numeral 46 de los Términos de Referencia expresa: 46. Se considerará como una <i>obra de terminales portuarios de complejidad similar</i> aquella obra que incluya al menos las dos unidades de obra siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Construcción y/o reparación de muelle o estructura de atraque para:<ul style="list-style-type: none"><li>• Contenedores con o sin explanada</li><li>• y/o carga general con o sin explanada</li><li>• y/o graneles sólidos con o sin explanada</li></ul></li><li>• Construcción de almacenes techados para granos, fertilizantes, concentrado de minerales entre otros.</li><li>• Construcción de antepuertos</li><li>• Construcción de puentes con pilotes.</li></ul>
<p><b>Consulta N°02</b> Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.1) Perfil Mínimo del Supervisor - g.1.2) Experiencia Especifica Se solicita incorporar al listado de <i>obra de terminales portuarios de complejidad similar</i> lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Obras viales o ferroviarias que incluyan dentro de su alcance construcción de puentes o viaductos con pilotes.</li></ul>	<p><b>Respuesta N°02</b> Ver respuesta 4 a la consulta 4 de CESEL INGENIEROS S.A. Al respecto, el postor deberá cumplir con la acreditación requerida para la experiencia del general y específica del Perfil del Supervisor, establecida en el numeral g.1, del numeral 2.3.1, Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.</p>
<p><b>Consulta N°03</b> Capitulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita aceptar la titulación de Ingeniero de caminos, canales y puertos para todos los cargos donde solicitan Ingeniero Civil.</p>	<p><b>Respuesta N°03</b> Ver respuesta 10 a consulta 10 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ. Se acepta la equivalencia entre Ingeniero civil y el ingeniero de caminos canales y puertos.</p>

<p><b>Consulta N°04</b>  Capítulo IV – Evaluación de Propuestas  4.1 Evaluación Técnica – 1.1 Experiencia en la Especialidad  Se solicita confirmar que lo expresado en el siguiente texto se trata de un error de digitación, por encontrarse en el apartado de experiencia del postor y por tanto se solicita su eliminación.  “De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado”.</p>	<p><b>Respuesta N°04</b>  Efectivamente el criterio de calificación corresponde al monto en servicios y no al periodo en tiempo; por lo tanto, en las Bases consolidadas se eliminará el párrafo final.</p>
<p><b>Consulta N°05</b>  Capítulo IV – Evaluación de Propuestas  4.1 Evaluación Técnica – 1.1 Experiencia en la Especialidad  Se solicita confirmar que los requisitos solicitados para acreditar la Experiencia en la Especialidad del Postor para obtener el puntaje total, incluyen los requisitos mínimos solicitados en el numeral 42 de los Términos de Referencia, es decir, el requisito de US\$15 millones de experiencia solicitada incluye los Us\$10 millones de experiencia mínima y no corresponden a un adicional. Así mismo, el numero de contratos máximo a presentar para acreditar la experiencia puntuable del postor, son cinco (05) contratos adicionales a los diez (10) ya permitidos en los requisitos mínimos.</p>	<p><b>Respuesta N°05</b>  Ver respuesta 24 a consulta 24 de VELNEC SA SUCURSAL DEL PERÚ  Al respecto, se aclara lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con relación al cumplimiento de los requisitos mínimos (numeral 42 de los Términos de Referencia de las Bases) requeridos para avalar la experiencia específica del Postor podrán ser acreditados en un número máximo de diez (10) contratos.</li> <li>- Con relación al cumplimiento requerido en el Cuadro de Factores de evaluación (Capitulo IV, numeral 4.1 de las Bases) para avalar la experiencia en la especialidad del Postor, podrán ser acreditados en un número máximo de cinco (5) contratos.</li> </ul>
<p><b>Consulta N°06</b>  Capitulo II – Del Procedimiento de Selección  g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave  Se solicitar dar por válida la experiencia profesional obtenida en supervisión o <b>ejecución</b> de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios</p>	<p><b>Respuesta N°06</b>  Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ  Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.</p> <p>Los requisitos exigidos están listados en la Sección específica, Capitulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave.</p>

<p>para todos los profesionales requeridos.</p>	
<p><b>Consulta N°07</b> Se solicitar dar por válida la experiencia profesional obtenida en ejecución y/o supervisión de <b>obras viales y/o ferroviarias</b> para el Especialista en gestión de contratos, metrados, costos y valorizaciones.</p>	<p><b>Respuesta N°07</b> Ver respuesta 13 a consulta 13 de VELNEC S.A. SUCURSAL EN EL PERÚ Se aceptará también la experiencia portuaria de naturaleza fluvial.  Los requisitos exigidos están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - g.2.1) Personal Clave. y en la Tabla 5 del numeral 55 de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Consulta N°08</b> Capítulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita para el Especialista en instalaciones mecánica eléctrica y de equipamiento portuario dar por válida la presentación de experiencia profesional de un (1) servicio en supervisión y/o ejecución de obras portuarias marítimas u obra de terminales portuarios de complejidad similar y un (1) servicio de en ejecución y/o supervisión de obras viales y/o ferroviarias.</p>	<p><b>Respuesta N°08</b> Los requisitos para el Especialista mecánico eléctrico y de equipamiento portuario están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - e.2.2) Personal que Complementa al Clave, y en la Tabla 7 del numeral 62 de los Términos de Referencia.</p>
<p><b>Consulta N°09</b> Capítulo II – Del Procedimiento de Selección g.2) Recursos Humanos – g.2.1) Personal Clave Se solicita para el personal que complementa al personal clave dar por válida la presentación de experiencia profesional de dos (2) servicios en ejecución y/o supervisión de obras viales y/o ferroviarias.</p>	<p><b>Respuesta N°09</b> Los requisitos para el Personal que Complementa al Clave están listados en la Sección específica, Capítulo II – Del Procedimiento de Selección, g.2) Recursos Humanos - e.2.2) Personal que Complementa al Clave, y en la Tabla 7 del numeral 62 de los Términos de Referencia.</p>